EL OBSERVATORIO
para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos

L'OBSERVATOIRE
pour la Protection des Défenseurs des Droits de l'Homme

THE OBSERVATORY
for the Protection of Human Rights Defenders

El Observatorio - Boletín N° 40

Agosto - Septiembre - Octubre de 2006

ARGELIA – Libertad provisional / Procesos judiciales / Hostigamiento
5 de septiembre de 2006 - DZA 001 / 0506 / OBS 063.1
20 de septiembre de 2006 - DZA 001 / 0506 / OBS 063.2

El 23 de agosto de 2006, el Sr. **Amine Sidhoum Abderramane**, abogado y miembro de la ONG SOS Desaparecidos (*SOS Disparu(e)s*), recibió una convocatoria del Juez de Instrucción del Tribunal de Sidi M'Hamed, informándole sobre una denuncia presentada contra él por el Ministro de Justicia por "difamación", después de la publicación de un artículo, el 30 de mayo de 2004, en el periódico *El Chourou*, cuyo autor pretendía que el Sr. Sidhoum habría denunciado la detención de uno de sus clientes después de treinta meses en [la cárcel de] Serkadji "a continuación de una decisión arbitraria de la Corte Suprema". Sin embargo, en el momento que el Sr. Sidoum habría dicho esas palabras, ninguna decisión había sido aún tomada por la Corte Suprema, que sólo se pronunció el 28 de abril de 2005, o sea un año después de la publicación del artículo.
El 18 de septiembre de 2006, el Sr. Sidhoum compareció ante la Octava Cámara del Tribunal de Sidi M'hamed en Alger, con el fin de defenderse de las acusaciones de "descrédito de una decisión judicial" y de "ultraje a un cuerpo constitutivo del Estado" (artículos 144 bis, 144 bis 1, 146 et 147 del Código penal). El juez ordenó su liberación provisional, pero mantuvo los cargos en su contra, por los cuales el Sr. Sidhoum se expone a una pena entre tres a seis años de cárcel y a una multa que oscila entre 2500 y 5000 euros.
Además, el Sr. Sidhoum compareció el 10 de septiembre de 2006 ante el Juez de Instrucción de la Primera Cámara de Bab El Oued, en el ámbito de procesos en su contra por "introducción de objetos no autorizados en la cárcel", después de haber descubierto dos tarjetas de visita con su nombre en la celda de uno de sus clientes detenidos (articulo 166 del Código de Regulación de las Cárceles y de la Reinserción de los Presos, y artículos 16 y 31 del Código de Seguridad de las Cárceles - texto jurídico que los abogados del Sr. Sidhoum no han podido aún procurarse hasta el día de hoy). El Sr. Sidhoum debía presentarse ante el Juez el 25 de septiembre de 2006, pero la audiencia ha sido pospuesta al 7 de noviembre de 2006.
Por otro lado, la Sra. **Hassiba Boumerdassi**, abogada miembro del Colectivo de Familias de Desaparecidos en Argelia (*Collectif des familles de disparu(e)s en Algérie* - CFDA), recibió una convocatoria informándole que debía presentarse el 25 de septiembre de 2006 al Tribunal de Bab El Oued, para defenderse de los cargos en su contra por "introducción de objetos no autorizados en la cárcel". En esa fecha, la audiencia fue también aplazada al 7 de noviembre de 2006. Esos procesos se basan en el hecho que la Sra. Boumerdassi entrego a uno de sus clientes detenidos, con la autorización del guardián de prisión, un ejemplar del proceso-verbal de la audiencia. Ya fue convocada una vez el 10 de septiembre de 2006.

ARGENTINA – Hostigamiento / Intimidación
16 de octubre de 2006 - ARG 001 / 1006 / OBS 121

El 1 de octubre de 2006, el Sr. **Leandro Despouy**, abogado de importante trayectoria en el campo de los derechos humanos y uno de los fundadores de la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT), actualmente Auditor General de la Nación en Argentina y Relator especial de las Naciones Unidas sobre la independencia de magistrados y abogados, recibió en su casa una llamada telefónica, en la que dos hombres, que conocían su nombre, le dijeron que: "*(...) habían secuestrado por error a su madre y a su hermana* (…)", y le relataron situaciones que correspondían con los movimientos habituales de sus familiares.
Con la ayuda de un vecino y de un teléfono celular, el Sr. Leandro Despouy pudo constatar que sus familiares estaban bien, mientras los delincuentes, que seguían al otro lado de la línea en el teléfono, le indicaban que saliera a la calle para que pudiera verlos dentro de una camioneta. Cuando el Sr. Despouy cortó la comunicación pudo ver que, en ese momento, un patrullero y otras dos personas se alejaban de su casa.

Este hecho se suma a otros varios casos de amenazas a través de cartas y mensajes que se han producido contra diferentes personas relacionadas con los derechos humanos, luego de la desaparición del Sr. Jorge Julio López, ex detenido-desaparecido y testigo clave dentro del juicio contra el ex policía y ex director general de Investigaciones de la Bonaerense, Miguel Osvaldo Etchecolatz, por delitos de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura militar de Argentina (1976-1983).

ARGENTINA – Secuestro / Graves amenazas
23 de octubre de 2006 - ARG 002 / 1006 / OBS 124

El 17 de octubre de 2006, el Sr. **Ramiro Gonzáles**, miembro de la organización Hijas e Hijos por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio (HIJOS), fue interceptado por un vehículo de color rojo donde viajaban cuatro hombres vestidos de civil y portando armas automáticas cuando llegaba a su casa. Luego de hacerlo ingresar por la fuerza y amenazándole con una pistola, lo secuestraron por dos horas, durante las cuales ejercieron violencia física y verbal contra él, le mostraron fotos de otros miembros de HIJOS para que los reconociera y le tomaron huellas digitales de ambas manos.
Durante todo este tiempo, los secuestradores repitieron que iban a matarlo así como a otros miembros de la organización si no paraban sus actividades. Al final, lo hicieron bajar del vehículo bajo amenazas y apuntándole con un arma con órdenes de correr y de no mirar atrás.
El 18 de octubre de 2006, la organización HIJOS presentó una denuncia judicial ante la Cámara Penal.
El secuestro fue realizado horas antes de la realización de una marcha para solicitar la aparición con vida del Sr. Jorge Julio López (ver más arriba).

BIELORUSIA – Condenas / Liberaciones / Detenciones incomunicadas
21 de agosto de 2006 - BLR 001 / 0806 / OBS 100

El 4 de agosto de 2006, los Sres. **Nikolay Astreyko**, **Tsimofey Dranchuk**, **Eniro Bronizkaya** y **Aleksandr Shalayko**, miembros de la ONG "Initiative Partnership", en Minsk, fueron condenados por la Corte del Distrito Central de Minsk por "organización ilegal de actividades por una asociación o una fundación, o participación a sus actividades" basándose en el artículo 193.1 del Código penal. El público, los periodistas y los cercanos de los acusados no fueron autorizados a asistir a la audiencia.
El 21 de agosto de 2006, los Sres. Bronizkaya y Shalayko, condenados a seis meses de cárcel, fueron liberados, después de haber cumplido su pena en detención preventiva. El Sr. Astreyko y el Sr. Dranchuk fueron condenados respectivamente a dos años y a un año de cárcel, condena que fue confirmada consecuentemente por la Corte de Apelación. . El Sr. Dranchuk fue trasladado a la prisión de Minsk y el Sr. Astreyko a la prisión de Shklou, en la región de Mahiliou.
El 21 de febrero de 2006, los Sres. Astreyko, Dranchuk, Bronizkaya y Shalayko fueron arrestados en sus oficinas por agentes del Comité de Seguridad del Estado (KGB), después de haber anunciado la creación de una organización con el objetivo de vigilar el buen desarrollo de las elecciones presidenciales del 19 de marzo de 2006.
El 1° de marzo de 2006, el director del KGB declaró en televisión que los miembros de la organización preparaban encuestas fraudulentas y que planificaban una insurrección violenta después de las elecciones.
El 2 de marzo de 2006, los Sres. Astreyko, Dranchuk, Bronizkaya y Shalayko fueron inculpados por "organización y gestión de una organización que viola los derechos de los ciudadanos", basándose en el artículo 193.2 del Código penal bielorruso, y fueron mantenidos en detención provisional en el Centro del KGB. Cuando estaban detenidos, solo se autorizaron contactos limitados con sus abogados.

BRASIL – Procesos judiciales / Hostigamiento / Orden de detención / Derogación del orden
24 de agosto de 2006 - BRA 003 / 0806 / OBS 101
5 de septiembre de 2006 - BRA 003 / 0806 / OBS 101.1
15 de septiembre de 2006 - BRA 003 / 0806 / OBS 101.2
19 de septiembre de 2006 - BRA 003 / 0806 / OBS 101.3
19 de octubre de 2006 - BRA 003 / 0806 / OBS 101.4

El 21 de agosto de 2006, el Sr. **Jaime Amorim**, miembro de la Coordinación nacional del Movimiento de los Trabajadores Rurales Sin Tierra (*Movimiento dos Trabalhadores Rurais Sem Terra* - MST) del Estado de Pernambuco, fue arrestado por agentes de policía, cuando volvía del entierro de un trabajador asesinado en el municipio de Moreno y se dirigía al entierro de otro trabajador. Su arresto fue realizado basándose sobre una orden de arresto, emitida el 4 de julio de 2006, por el juez de la quinta Corte penal de la jurisdicción de Recife, en el ámbito de los procesos por "desacato, incitación al crimen, agresión de un oficial, e implicación en una manifestación ante la Embajada americana en Recife, Pernambuco, en noviembre de 2005". La orden señalaba que el Sr. Amorim debía ser detenido porque "(…) representaba un riesgo para la paz y la seguridad de los buenos

ciudadanos". Además, el juez decidió de su detención, porque el Sr. Amorim no se habría presentado a la audiencia para la cual había sido convocado el 4 de julio de 2006 y no parecía tener "dirección permanente". Sin embargo, el Sr. Amorim nunca fue informado de la existencia de procesos judiciales en su contra, y el ministerio público parece no haberse esforzado en localizarle, ya que lleva varios años viviendo en la ciudad de Caruaru y participando regularmente en reuniones con las autoridades.
El 22 de agosto de 2006, MST - Brasil y Terra de Direitos solicitaron el *habeas corpus* ante el Tribunal de Pernambuco con el fin de obtener la liberación inmediata del Sr. Amorim. El Tribunal rechazó inmediatamente esta solicitud de liberación inmediata, sin decidirse no obstante sobre el asunto. Dos días mas tarde, estas mismas organizaciones hicieron de nuevo una solicitud ante el Tribunal superior de justicia en Brasilia, que la aceptó, considerando la orden de detención preventiva como ilegal, faltando pruebas sobre el riesgo que el Sr. Amorim representaba para el orden publico.
A continuación de esta decisión, el Sr. Jaime Amorim fue liberado el 28 de agosto de 2006, después de haber pasado ocho días en detención en el Centro de Selección de Abreu y Lima, en la región de Recife.
Sin embargo, el 6 de septiembre de 2006, después de haber examinado el fondo del *habeas corpus*, el Tribunal de justicia de Pernambuco ordeno de nuevo la detención del Sr. Jaime Amorim, sin que el orden sea no obstante aplicado.
El 12 de septiembre de 2006, MST Brasil y Terra de Direitos solicitaron de nuevo el *habeas corpus* ante el Tribunal superior de justicia de Brasilia, que la acepto el 15 de septiembre de 2006, considerando el nuevo orden de detención preventiva como ilegal. Sin embargo, un nuevo orden de detención fue impuesto por el Tribunal de justicia de Pernambuco, el 20 de septiembre de 2006, por el motivo, esta vez, que el Sr. Amorim no habría asistido a una audiencia el 12 de septiembre. Una nueva solicitud de *habeas corpus* fue presentada al Tribunal superior de justicia de Brasilia. Sin embargo, durante la audiencia, al parecer, todos los testigos afirmaron que el Sr. Amorim no había perpetrado ningún acto de vandalismo durante la manifestación frente a la Embajada Americana en Recife en noviembre 2005, por lo cual esta acusado. Además, hasta los testigos de la acusación declararon que no fue el dirigente del MST quien organizó la manifestación y que no incitó a los manifestantes al crimen. Entonces, el MST de Brasil y la organización Tierra de Derechos (*Terra de Directos*) presentaron una tercera solicitud de "*habeas corpus*" ante el Tribunal Superior de Justicia de Brasilia, que la aprobó el 18 de octubre de 2006, considerando como ilegal y sin fundamento la orden de detención emitida por la 5ª Corte Criminal de Recife el 20 de septiembre de 2006. El Sr. Jaime Amorim sigue acusado por los delitos de "ofensa", "desacato", "violación de propiedad" y "incitación al crimen".

BURUNDI – Amenazas de muerte / Detenciones arbitrarias / Procesos judiciales
31 de agosto de 2006 - Carta abierta a las autoridades

El Sr. **Déo Hakizimana**, fundador y presidente del Centro Independiente de Investigaciones e Iniciativas para el Diálogo (*Centre indépendant de recherches et d'initiatives pour le dialogue* - CIRID), fue amenazado de muerte mediante varias llamadas telefónicas anónimas recibidas en la sede del CIRID desde el 8 de agosto de 2006. Fue también criticado por "atreverse a defender Tutsis". Rumores con el fin de desacreditar la organización señalan por otro lado que el CIRID haría parte "del bando de los golpistas".
Estas amenazas vienen a continuación de la difusión, el 7 de agosto de 2006, de un llamado urgente de la OMCT sobre alegaciones de malos tratos y tortura infligida a tres oponentes políticos acusados de estar implicados en un complot con el fin de acabar con el gobierno de Burundi. Este llamado estaba basado en informaciones del CIRID.
Por otro lado, el 10 de mayo de 2006, el Sr. **Térence Nahimana**, presidente de la asociación Círculos de Iniciativa para una Visión Común (*Cercles d'initiative pour une vision commune* - CIVIC), fue arrestado por el Servicio Nacional de Información (*Service national de renseignement* - SNR) después de haberse expresado, el 5 de mayo de 2006, mediante una carta abierta dirigida al Presidente de la Republica y en una conferencia de prensa sobre la necesidad de una resolución rápida de las negociaciones entre el Gobierno de Burundi y las Fuerzas Nacionales de Liberación (*Forces nationales de libération* - FNL). El 15 de mayo de 2006, el Sr. Nahimana fue trasladado a la Cárcel Central de Mpimba, en Bujumbura, donde aun sigue detenido. Inculpado de "atentado a la seguridad del Estado" (artículos 404 y 428 del Código penal burundés), corre el riesgo de 20 años de cárcel.
El 31 de mayo de 2006, el Sr. **Aloys Kabura**, corresponsal de la Agencia Borundesa de Prensa (*Agence burundaise de presse* - ABP), en la provincia de Kayanza, fue arrestado por "propósitos difamatorios" y "rebelión contra la autoridad del Estado", después de haber emitido ciertas criticas en contra del Gobierno. Se expreso en particular sobre el comportamiento violento de algunos agentes policiales, en una conferencia de prensa el 17 de abril de 2006, en contra de los periodistas. El 16 de junio de 2006, la solicitud de liberación presentada por el Sr. Kabura ante la Corte de Apelación de Ngozi fue rechazada. Aun sigue detenido.
Finalmente, el 16 de agosto de 2006, el Sr. **Gabriel Rufyiri**, presidente del Observatorio de Lucha contra la Corrupción y las Malversaciones Económicas (*Observatoire de lutte contre la corruption et les malversations économiques* - OLUCOME), fue arrestado por haber denunciado irregularidades en la atribución de un mercado de

fornitura a la dirección general de la Policía Nacional en 2005. Sigue detenido en la Cárcel Central de Mpimba, inculpado por "imputación perjudicial".

CHINA – Detención arbitraria / Liberación / Hostigamiento
16 de agosto de 2006 - CHN 007 / 0806 / OBS 097

El 10 de agosto de 2006. el Sr. **Zan Aizhong**, escritor y miembro de la Asociación de Escritores Chinos Independientes (*Independent Chinese Pen Association*), fue despedido de su puesto de periodista en el *China Ocean News* (*Zhong guo hai yang bao*), después de haber públicamente pedido a las autoridades de la Oficina Municipal de Seguridad de Hangzhou, el 9 de agosto de 2006, de hablar con el de la urgencia de dar explicaciones sobre la destrucción el 29 de julio de 2006 en Xiaoshan, ciudad de Hangzhou, provincia de Zhejiang, por la Policía de una iglesia protestante, provocando mas de 50 heridos.
El 11 de agosto de 2006, el Sr. Zan Aizhong fue arrestado por "difusión de rumores y disturbios al orden publico", y fue mantenido en detención administrativa durante siete días, según la "Security Administration Punishment Law", por haber publicado entrevistas y artículos denunciando las persecuciones religiosas llevadas a cabo por la policía.
El 18 de agosto de 2006, el Sr. Zai fue liberado. Sin embargo recibió por escrito la confirmación de su despido.

CHINA – Arrestos arbitrarios / Liberaciones bajo fianza / Procesos judiciales / Hostigamiento
16 de agosto de 2006 – Comunicado de prensa

El 18 de julio de 2006, la Sra. **Li Xige**, militante para el respeto de los derechos de las personas seropositivas en el cantón de Ningling, provincia de Henan, y directora de la ONG Hogar feliz y sano (*Kanglejia*), fue arrestada por una docena de policías y de representantes del condado de Ningling en un bus del Ministerio de la Salud, cuando entraba en Pekín acompañada de siete mujeres contaminadas por el VIH.
Seropositivas desde una transfusión sanguina en hospitales públicos, a menudo durante partos vía cesaría entre 1993 y 2001, habían venido a Pekín para exigir el examen de sus solicitudes de indemnización por el Gobierno local ante el Ministerio de la Salud.
Las ocho mujeres fueron inmediatamente conducidas a Ningling e interrogadas el 20 de julio de 2006. Cinco mujeres fueron liberadas poco después, mientras que la Sra. Li Xige y las Srtas. **Wang** y **Zhang** fueron inculpadas por "agrupación buscando a atacar un órgano del Estado". Las Srtas. Wang y Zhang fueron liberadas bajo fianza por razones medicales, respectivamente los 27 de julio y 2 de agosto de 2006.
El 11 de agosto de 2006, la Sra. Li Xige fue liberada bajo fianza, pero al día siguiente empezó a ser vigilada y no esta autorizada a salir de la ciudad.
Por otro lado, desde el 17 de julio de 2006, el Sr. **Hu Jia**, militante activo en la lucha contra el SIDA en Shanghai y cofundador y ex director del Instituto Aizhixing para la Educación y la Salud (*Aizhixing Institute of Health Education*), no esta autorizado de salir de su domicilio. Su esposa, la Sra. **Zeng Jinyan,** esta también estrechamente vigilada y autorizada a desplazamientos restringidos. Según la policía, estas medidas tienen como objetivo de impedirles de ir a Linyi, Shandong, para protestar contra la detención del Sr. **Chen Guangcheng**, abogado (ver más abajo).
Anteriormente, el Sr. Hu Jia fue encarcelado varias veces en relación con sus actividades. Fue en particular detenido del 16 de febrero al 28 de marzo de 2006, a continuación de una huelga de hambre llevada a cabo por militantes y abogados de los Derechos Humanos para protestar contra la detención ilegal de sus colegas. Durante su detención, las autoridades negaron saber donde se encontraba y rechazaron que tuviera acceso a un tratamiento medical contra la hepatitis B.

CHINA - Condena / Detención arbitraria
17 de agosto de 2006 – CHN 003 / 1005 / OBS 103.1

El 11 de agosto de 2006, el Sr. **Tan Kai**, uno de los fundadores de la ONG medioambiental "Green Watch" (*lüse guancha*), fue condenado a 18 meses de cárcel por "obtención ilegal de secretos de Estado" por la Corte intermediaria municipal popular de Hangzhou. El Sr. Tan Kai apelo esta decisión pero sigue detenido.
El Sr. Tan Kai había sido arrestado en octubre de 2005, después de que los miembros fundadores abrieran una cuenta en el banco a su nombre con el fin de reunir fondos que les habrían permitido de registrar legalmente Green Watch.

CHINA – Detención arbitraria / Condena / Hostigamiento
17 de agosto de 2006 – CHN 006 / 0706 / OBS 087.1
1 de septiembre de 2006 - CHN 006 / 0706 / OBS 087.2

El 18 de agosto de 2006 empezó el proceso del Sr. **Chen Guangcheng**, abogado implicado en la denuncia de actos violentos cometidos por las autoridades de Linyi, con el fin de llevar a cabo la política de planificación de los nacimientos.
El Sr. Chen fue detenido el 11 de marzo de 2006. Su esposa fue informada el 11 de junio por la Oficina de Seguridad Pública del cantón de Yinan que su marido estaba inculpado por "destrucción deliberada de propiedad" y "organización de una concentración bloqueando el tráfico".
La primera audiencia, prevista el 20 de julio de 2006, fue finalmente pospuesta al 18 de agosto de 2006 por la Corte popular del cantón de Linnan, provincia de Shandong.
El 24 de agosto de 2006, el Sr. Guangcheng fue condenado a cuatro años y tres meses de cárcel, sin que sus abogados pudieran tener acceso a la sala de audiencia. Su proceso solo duro dos horas. Sigue detenido en el Centro de Detención del cantón de Yinan.
Por otro lado, los abogados del Sr. Chen han sido victimas de represalias recurrentes desde la apertura del caso. Así, el 18 de agosto de 2006, el Sr. **Xu Zhiyong** fue golpeado por desconocidos y detenido preventivamente antes de ser liberado 22 horas mas tarde, cuando la audiencia del Sr. Chen ya había acabado. Ese mismo día, el Sr. **Li Jingsong** y el Sr. **Zhang Lihui** fueron detenidos acusados de robo. Los dos fueron liberados, pero no pudieron asistir a la audiencia. El Sr. Xu Zhiyong, que debía remplazar el Sr. Li Jingsong, no fue reconocido por la Corte, que rechazo entregarle los documentos necesarios para la defensa del Sr. Chen. Dos otros abogados de la defensa, los Sres. **Yang Zaixin** y **Zhang Jiankang,** fueron también hostigados y obligados a regresar a sus hogares. Por consiguiente, las autoridades nombraron un abogado de oficio, que no leyó el caso del Sr. Chen y que no se mostró muy convincente en el ejercicio de su defensa.

CHINA – Residencia vigilada / Hostigamiento
17 de octubre de 2006 - CHN 001 / 0806 / OBS 041.10

El 14 de octubre de 2006, le fue negada la autorización al Sr. **Zheng Enchong**, abogado, y a su esposa, la Sra. **Jiang Meili**, para ir a la iglesia de Mu'en, en Shangai. Cuando salían de su domicilio, el Sr. Zheng y le Sra. Jiang fueron rodeados por una docena de policías, que golpearon al Sr. Zheng antes de secuestrarlo durante varias horas en la planta baja de su inmueble. En ese mismo momento, la Sra. Shen Peilan, una amiga del Sr. Zheng que había previsto de acompañarle a la iglesia, tampoco fue autorizada por los agentes de policía a salir de su domicilio.
Unos días antes de estos hechos, o sea el 4 de octubre de 2006, el Sr. Zheng no fue autorizado a recibir visitas, y no pudo ir a ver a su madre.
El 5 de junio de 2006, el Sr. Zheng fue colocado bajo residencia vigilada, después de haber pasado tres años en la cárcel por "transmisión ilegal de secretos de Estado a entidades fuera de China".
El Sr. Zheng esta comprometido con la defensa de los derechos de las personas expulsadas de sus domicilios en el ámbito de proyectos de reurbanización de Shangai, llevados a cabo por las autoridades.

CHINA – Condena / Detención arbitraria
26 de octubre de 2006 - CHN 008 / 1006 / OBS 128

El 25 de octubre de 2006, la corte popular intermediaria de Zibo condenó al Sr. **Li Jianping**, un *cyber* disidente de Shandong, a dos años de cárcel, por "incitación a la subversión del poder del Estado", en relación con algunos artículos que escribió y publicó en sitios Internet extranjeros. El Sr. Li tiene la intención de presentar una solicitud de apelación.
El Sr. Li fue oficialmente detenido el 30 de junio de 2005, después del allanamiento de su domicilio en el cual la policía se llevó manuscritos y cartas. Después de un año de procesos penales, el Sr. Li fue inculpado en marzo de 2006. Desde su detención, no ha sido autorizado a recibir visitas de sus parientes ni de sus abogados.

COLOMBIA – Allanamiento / Robo / Hostigamiento
7 de agosto de 2006 - COL 018 / 0806 / OBS 094

En la noche del 2 al 3 de agosto de 2006, el disco duro y la tarjeta de memoria *Ram* de dos computadoras utilizadas por el Sistema de Información sobre Derechos Humanos y Desplazamiento Forzado (SIDHES) y la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES) fueron robados. La CODHES estuvo obligada a limitar su funcionamiento y a adoptar medidas de seguridad para el desarrollo de sus actividades. La CODHES denunció estos hechos a la oficina del Procurador general de la nación y del gobierno, así como las amenazas que sufrió durante estos cinco últimos meses.
El 3 de agosto de 2006, la sede del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria de Alimentos (SINALTRAINAL) fue allanada ilegalmente por miembros del Servicio de Inteligencia de la Policía (SIJIN). Los policías registraron el lugar sin presentar ninguna orden judicial y redactaron "un acta de registro voluntario". El día siguiente, miembros de la policía fueron vistos filmando la parte exterior de la sede.

Finalmente, el 4 de agosto de 2006, agentes de la policía metropolitana de Bogota llegaron a las instalaciones del Semanario *Voz* para hacer una requisa de la terraza del edificio sin poseer ninguna orden judicial.

COLOMBIA – Allanamientos / Hostigamiento / Amenazas de muerte
11 de agosto de 2006 – Carta abierta a las autoridades
22 de septiembre de 2006 - COL 008 / 0505 / OBS 033.3

El 3 de agosto de 2006, el domicilio de la madre del Sr. **Orlando Raúl Flórez Orjuela**, estudiante de la Universidad de Tolima y dirigente de la Asociación Juvenil de Ibagué, en Ibagué, departamento de Tolima, fue allanado por el Fiscal y varios funcionarios del Cuerpo Técnico de Investigaciones de la Fiscalía (CTI). El Sr. Flórez Orjuela es también dirigente de la Comuna 8, miembro de la Mesa de Organizaciones Sociales de Tolima, de la Corporación Nuevo Arco Iris y dirigente del Polo Democrático Alternativo.
El mismo día, la casa del Sr. **Carlos Alberto Castaño Martínez**, líder social, miembro del Proyecto Planeta Paz en el seno de la Corporación Derechos para la Paz (CDPAZ), de la Mesa de Organizaciones Sociales de Tolima y del Polo Democrático Alternativo, fue también allanada.
En los dos casos, el Fiscal y los miembros del CTI, acompañados por un dispositivo militar, explicaron que la operación tenía por objetivo "encontrar armas y artefactos explosivos", acusando los dos defensores de ser "integrantes de movimientos al margen de la Ley como las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) y el Ejército de Liberación Nacional (ELN)".
Entre los días 3 y 4 de agosto de 2006, el Sr. Orlando Raúl Flórez Orjuela y el Sr. **Jhon Jairo Nieto Rodríguez**, líder social, recibieron llamadas telefónicas de sujetos que se identificaron como miembros del programa de Reinserción del Gobierno Nacional. Durante las mencionadas llamadas ambos fueron acusados de pertenecer al ELN y a ambos se les propuso denunciar a los miembros de ese grupo a cambio de dinero y protección. Ante la negativa del Sr. Jhon Jairo Nieto Rodríguez, uno de los autores de las llamadas le amenazó de muerte si no salía de la ciudad en los días siguientes.
Por otro lado, el 4 de agosto de 2006, el correo electrónico de la Corporación Colectivo de Abogados "José Alvear Restrepo" (CCAJAR) recibió un mensaje que contenía amenazas de muerte de parte de una organización llamada Amigos Colombia Pro Derecha. Ese mensaje, que acusaba la organización de apoyar los movimientos de guerrilla, fue también enviado a las organizaciones siguientes: CODHES, Minga, Compromiso, Medios para la Paz, Movimientos de Víctimas de Crímenes de Estado, sedes de la Asamblea por la Paz de Arauca, de Pasto y de Valledupar, a la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) y a la asociación Etnias de Colombia, así como a agencias de prensa y periódicos especializados en Derechos Humanos y a varias universidades.
Además, el 15 de septiembre de 2006, la CCAJAR recibió amenazas a través de un correo electrónico, procedente de la dirección electrónica colombiacomunitaria2019@hotmail.com, correspondiente a un remitente llamado Corporación Democrática Colombia Libre. Los autores les advertían que "la revolución comunitaria esta (*ba*) en marcha", y les acusaba de ser "inútiles servidores de la insurrección terrorista de las FARC y el ELN", que "pretendían defender los Derechos Humanos". El texto anunciaba que *a partir del 22 de septiembre hombres iban a venir a buscarlos* y que *seguían siendo su "primer objetivo militar"*.
Ese mensaje fue también enviado a otras organizaciones, entre ellas la Corporación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos "REINICIAR", la CODHES, la organización Minga, Voz, la ONIC, la Prensa Rural y el Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado.
La Corporación REINICIAR se encuentra en la actualidad cobijada por medidas cautelares de protección otorgadas por la CIDH.

COLOMBIA – Detenciones arbitrarias
16 de agosto de 2006 - COL 019 / 0806 / OBS 096

Entre el 12 y el 16 de agosto de 2006, varios dirigentes sindicales fueron detenidos por el Grupo de Caballería Mecanizado No. 18 "Gabriel Reveiz Pizarro" de Saravena, siguiendo las órdenes de la Fiscalía de Estructura de Apoyo, y luego inculpados de rebelión después de haber sido trasladados a Arauca. Esos dirigentes sindicales son: los Sres. **Abdón Goyeneche Goyeneche**, presidente de la Asociación de Educadores de Arauca (ASEDAR), y hermano del dirigente sindical **Leonel Goyeneche Goyeneche**, asesinado por miembros del Ejército en 2004; **William Sáenz**, dirigente de la ASEDAR en Fortúl; **Esaud Montero Triana**, miembro de la misión Médica y militante de la Asociación Nacional de Trabajadores Hospitalarios de Colombia (ANTHOC); **Pedro Bueno**, dirigente comunal y miembro de la Fundación Comité Regional de Derechos Humanos "Joel Sierra"; **Nubia Chacón**, dirigente comunal, fiscal de la Asociación Municipal de Juntas de Acción Comunal en Fortúl.

COLOMBIA – Asesinato / Secuestro / Tortura / Malos tratos / Amenazas / Hostigamiento
22 de agosto de 2006 - Carta abierta a las autoridades

- El 17 de agosto de 2006, el Sr. **Carlos Arturo Montes Bonilla**, miembro afiliado al SINALTRAINAL, fue asesinado cerca de su domicilio en el norte de la ciudad de Barrancabermeja. El Sr. Montes Bonilla venía participando en las actividades de denuncia contra la multinacional Coca-Cola y en las actividades sindicales en el puerto petrolero de Barrancabermeja.
- Por otro lado, el 18 de agosto de 2006, una tarjeta de condolencia por los muertos fue dejada en el domicilio del Sr. **Héctor Jairo Paz**, trabajador de Nestlé de Colombia S.A. y directivo de SINALTRAINAL-Seccional Bugalagrande, Departamento del Valle. Contenía el mensaje siguiente: "*Muerte a sindicalistas*". Diez días antes, otro miembro de la Junta Directiva de la misma seccional, cuyo nombre no ha sido informado, fue también amenazado en momentos en que los miembros del mismo sindicato realizaban una protesta pacífica frente a las instalaciones de Nestlé en las ciudades de Bugalagrande y Bogotá, debido al despido injustificado de noventa trabajadores provisionales y cuatro trabajadores con contrato a termino indefinido, afiliados a SINALTRAINAL.
- El 13 de agosto de 2006, la Sra. **Vilma Cecilia Salgado Benavides**, Secretaria de la Junta Directiva de la Asociación de Desplazados Asentados en el Municipio de Barrancabermeja (ASODESAMUBA), fue secuestrada, retenida durante tres días y sometida a malos tratos y actos de tortura física y psicológica. Finalmente fue abandonada en delicado estado de salud cerca de la carretera que conduce a Puerto Wilches y conducida luego a un centro médico.
- El 15 de agosto de 2006, la Sra. **Martha Cecilia Díaz Suárez,** Presidenta tanto Departamental como de la Subdirectiva Bucaramanga de la Asociación Santandereana de Servidores Públicos (ASTDEMP), fue abordada por sujetos desconocidos, quienes tras intimidarla manifestándole que le tenían retenida a una de sus hijas, la obligaron a subir en su vehículo y la llevaron a un paraje de la vía circunvalar que une los municipios de Girón y Florida Blanca. Le preguntaron por los Sres. **David Flórez** y **César Plazas**, Presidente y Tesorero de la mencionada subdirectiva, y la golpearon brutalmente. Además, le mostraron fotos de ella misma, de su participación en protestas legales y le mostraron las fotos de su hija afirmando que *(ella)* ya había sido asesinada. Luego, le hicieron dos disparos de bala que le rozaron el abdomen.
Anteriormente, la Sra. Martha Cecilia Díaz Suárez fue golpeada y amenazada cuando se desplazaba al municipio de la Mesa de los Santos a una reunión de negociación del pliego de peticiones con el alcalde de ese municipio, y también, en días pasados recibió amenazas a través de llamadas a su teléfono celular y fue seguida por un individuo que se desplazaba en moto.
- Por último, funcionarios de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra, adscritos al Cuerpo Elite Antiterrorista (CEAT), han presionado detenidos procesados por delitos políticos para que declaren en contra del Sr. **Bayron Ricardo Góngora Arango**, abogado y miembro de la organización Corporación Jurídica Libertad, y lo incriminen de pertenecer a una agrupación subversiva. Estos hechos son una respuesta a la participación activa del Sr. Bayron Ricardo Góngora Arango, junto a un grupo de colegas, en la defensa judicial de 15 estudiantes de la Universidad de Antioquia acusados de ser los autores de la explosión ocurrida al interior de este centro de educación superior, en momentos en que se realizaba una protesta contra el Tratado de Libre Comercio (TLC) el 10 de febrero de 2005, dentro de un proceso penal manchado por ciertas irregularidades.

COLOMBIA - Hostigamiento
8 de septiembre de 2006 - COL 021 / 0906 / OBS 107

La Sra. **Luisa Fernanda Malo Rodríguez**, integrante de la directiva de la Fundación Esperanza y Dignidad en Bogotá, involucrada en particular en la defensa de los derechos de la mujeres, es victima de constantes amenazas y actos de hostigamiento desde varios meses.
En particular, los días 9 de mayo y 18 de julio de 2006, unos desconocidos se rindieron al jardín infantil de su hijo y al colegio de su hija, con la intención de entrevistarse con ella. Desde estos hechos, la Sra. Malo Rodríguez ha retirado los niños de estos establecimientos.
En el mes de junio de 2006, recibió la visita de un desconocido que pretendía ser un compañero suyo de universidad. Ese mismo mes, dos hombres, de los cuales se desconoce sus nombres y sus apellidos, estuvieron en frente de su casa durante tres semanas, pretendiendo que eran universitarios realizando un estudio del comportamiento de los niños de las zonas populares.
El 28 de agosto de 2006, recibió una llamada telefónica anunciándole que su esposo descansaba en paz.
Por último, el 5 de septiembre de 2006, fue agredida verbalmente en la calle por cinco desconocidos, tres dentro de un coche y dos en una moto, que, después de cercarla con sus vehículos y dejarla en el medio, le gritaron *que le quedaban pocos días*.
La Sra. Luisa Fernanda Malo Rodríguez, también adherente al Movimiento Popular de Mujeres, coordinadora del sector infantil-juvenil de la Mesa Nacional de Concertación de Mujeres Colombianas, delegada de las feministas jóvenes a la Marcha Mundial de Mujeres capítulo Colombia y delegada latinoamericana de niña mujer joven a la Plataforma de Acción mundial (PAM), recibe constantes amenazas de muerte desde el año 2004 y es a menudo seguida por coches o motos sin placas o con las mismas ilegibles.

COLOMBIA - Asesinato / Desapariciones forzadas / Amenazas / Allanamiento / Hostigamiento
3 de agosto de 2006 - COL 017 / 0806 / OBS 091
1° de septiembre de 2006 - COL 020 / 0906 / OBS 104 (emitido 0806)
15 de septiembre de 2006 - COL 022 / 0906 / OBS 110 (emitido OBS 111)
22 de septiembre de 2006 – Comunicado de prensa

Durante estos últimos meses, el numero de actos de hostigamiento en contra de los miembros del Comité Permanente para la Defensa de los Derechos Humanos (CPDH) ha incrementado, a pesar de las medidas cautelares de protección otorgadas por la CIDH.
- El 13 de septiembre de 2006, el Sr. **Gregorio Izquierdo Meléndez**, integrante principal de la Junta Departamental del CPDH en Arauca, y Presidente del Sindicato de las Empresas Públicas de Arauca (SINTRAEMSERPA), fue asesinado en el barrio Bulevar de la Ceiba, en la capital de Arauca.
El Sr. Izquierdo Meléndez viene siendo victima de amenazas desde el año 2002 pero las autoridades municipales, departamentales y nacionales no le otorgaron la seguridad adecuada.
- En septiembre 2006, la Sra. **Luz Adriana González Correa**, Secretaria Ejecutiva de la Seccional del CPDH en Risaralda, fue víctima de actos de hostigamiento, por haber denunciado delitos de "limpieza social" contra indigentes ocurridos recientemente en la ciudad de Pereira.
- El 2 de agosto de 2006, la sede del CPDH en Bogota fue allanada ilegalmente por la policía, en presencia de la secretaria de la organización, que se había quedado sola en las oficinas. Los policías le señalaron que llevaban varios días vigilando la sede porque el edificio les parecía "sospechoso". Después tomaron los nombres de todos los miembros del CPDH.
- El 16 de agosto de 2006, el Sr. **Walter Álvarez Ossa**, fundador y miembro del comité director del CPDH, desapareció cuando se dirigía a su domicilio en la ciudad de Guadalajara de Buga (Departamento del Valle del Cauca). Desde entonces, el Sr. Ossa sigue desaparecido.
En febrero de 2006, el Sr. Walter Álvarez Ossa fue amenazado a través de un volante que circulo en la ciudad de Buga, en el cual los autores se identificaron como miembros de las AUC. Aunque fueron advertidas, ni las autoridades departamentales, ni las autoridades municipales otorgaron medidas de protección al Sr. Walter Álvarez Ossa.
- El 24 de agosto de 2006, la Sra. **Martha Sofía Castaño**, hija del Sr. **Guillermo Castaño Arcila**, Presidente del CPDH en Risaralda, que trabaja en estrecha relación con el Sr. Álvarez Ossa, recibió amenazas anónimas.
- Por otro lado, el Sr. **Luís Jairo Ramírez H**., Secretario Ejecutivo del CPDH, fue también amenazado, durante el primer semestre de 2005, por un oficial del Ejército en Saravena, Arauca, por haberle escrito una nota al mismo exigiendo respeto del ejército al Derecho Internacional Humanitario (DIH). Además, consecuentemente a estos hechos, habría sido presentada una demanda penal en contra del Sr. Luís Jairo Ramírez H., por una supuesta "*complicidad con el terrorismo en contra de las instituciones patrias*".

COLOMBIA - Asesinato
27 de septiembre de 2006 - COL 023 / 0906 / OBS 111

El 19 de septiembre, el Sr. **Alejandro Uribe**, miembro de la Junta Directiva de la Asociación de Mineros del Bolivador, filial de la Federación Agrominera del Sur de Bolívar (FEDEAGROMISBOL) y Presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda Mina Gallo, del municipio de Morales, en el departamento de Bolívar, fue asesinado por militares.
El 20 de septiembre de 2006, miembros de las comunidades de Mina Gallo y de Mina Viejito, salidos en búsqueda de su líder, encontraron la ropa que llevaba puesta el Sr. Alejandro Uribe y fueron informados por habitantes de la región que el cuerpo, que parecía pertenecer al Sr. Uribe, había sido trasladado, presuntamente por orden de los militares, al parecer con destino a la base del ejército ubicada en San Luquitas, corregimiento del municipio de Santa Rosa.
La mencionada comisión de la comunidad se dirigió hasta la base del ejército ubicada en San Luquitas, con el fin de solicitar la devolución del cadáver de su líder comunitario. Allí, miembros del Batallón Antiaéreo Nueva Granada le habrían manifestado a los miembros de la comunidad que: *"las personas no deben andar en grupo, pues es un peligro la reacción del Ejército contra ellos"*. Sin embargo, se ha denunciado que algunos miembros del mismo Batallón habrían manifestado anteriormente a habitantes de la región: *"que esperaban encontrarse a algunos líderes de la Federación Agrominera del Sur de Bolívar sólos en el camino"*, situación que hace temer por nuevos riesgos para sus derechos a la vida, integridad y libertad.
El 7 de septiembre de 2006, el Sr. Alejandro Uribe denunció ante la Defensoría del Pueblo, la ejecución extrajudicial del Sr. Arnulfo Pabón, otro miembro de la misma comunidad, en hechos ocurridos el 18 de agosto de 2006, en la vereda de Bolivador, municipio de Arenal, y cuya autoría también se atribuye al Batallón Antiaéreo Nueva Granada.
El día siguiente, el Sr. Alejandro Uribe participó en la organización de la Asamblea de comunidades mineras del

Sur de Bolívar, donde más de 18 comunidades se reunieron, en presencia de la Defensoría del Pueblo y organismos de Derechos Humanos, con la finalidad de analizar la situación de Derechos Humanos y adoptar medidas de protección para los miembros de su comunidad.
Estos hechos se inscriben en medio de una cadena de ataques llevados a cabo por miembros del Batallón Antiaéreo Nueva Granada, quienes abiertamente han manifestado que se encontrarían en la zona para garantizar la presencia en la misma, de la multinacional del oro *Anglo Gold Ashanti (Kedahda S.A.)*, hecho ante el cual se han opuesto los mineros de la región.

COLOMBIA – Procesos judiciales / Temor por seguridad
4 de octubre de 2006 - COL 024 / 1006 / OBS 118

El 2 de octubre de 2006, varios dirigentes de diferentes organizaciones de derechos humanos o de conocidos sindicatos fueron acusados, en un informe elaborado por varios miembros de la Tercera Brigada del Ejército Nacional con sede en la ciudad de Santiago de Cali y del Cuerpo Técnico de Investigaciones de la Fiscalía (CTI), de delitos de rebelión y terrorismo y de hacer parte de una organización Narco Terrorista al Servicio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) y del Ejército de Liberación Nacional (ELN). Ese informe fue enviado al Sr. Alexander López Maya, senador de la República.
Entre las personas denunciadas, varias son trabajadores de las Empresas Municipales de Cali, la mayoría de ellos víctimas de despidos masivos, y otros son destacados miembros de la sociedad civil del Valle del Cauca, como los señores:

- **Berenice Celeyta Alayon,** Presidenta de la Asociación para la Investigación y Acción Social (NOMADESC);
- **Carlos Arbey González**, Presidente del Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia (SINTRAUNICOL);
- **Martha Nidia Ascuntar Achicanoy,** Coordinadora de la Fundación Comité de Solidaridad con Presos Políticos (FCSPP) Seccional Valle del Cauca;
- **William Arley Escobar Holguín,** Secretario de Educación del Sindicato de Trabajadores de la Industria Metalúrgica (SINTRAMETAL);
- **Otoniel Ramírez López,** Vicepresidente de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT) del Valle del Cauca;
- **Wilson Neber Arias Castillo**, ex Presidente del Sindicato de Empleados Públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje (SINDESENA) y candidato a la Cámara de Representantes;
- **Ariel Díaz,** coordinador del Departamento de Derechos Humanos de la CUT del Valle del Cauca;
- **Fernando Sánchez Escobar,** miembro del equipo coordinador de la FCSPP Seccional Valle del Cauca;
- **Luís Antonio Hernández Monroy,** ex presidente del Sindicato de Trabajadores de las Empresas Municipales de Cali EMCALI EICE ESP (SINTRAEMCALI);
- **Harol Viafara González,** ex tesorero de SINTRAEMCALI;
- **Frangey Rendón Gálvez,** Secretario de la Oficina de Gestión de Paz y Convivencia de la Gobernación del Valle del Cauca;
- **Héctor Alonso Moreno Parra,** director de Telé Pacifico y asesor del despacho del Gobernación del Valle del Cauca.

El informe contiene igualmente los datos personales de estas personas y de sus familiares.
Cuando el Sr. López Maya interrogó sobre la veracidad de este informe, la Fiscalía General de la Nación contestó que en esa entidad no aparecía esta investigación ni ninguna otra por delitos de rebelión o terrorismo contra ninguna de las personas sindicadas en el informe del CTI de la Fiscalía.

COLOMBIA – Asesinato
17 de octubre de 2006 - COL 025 / 1006 / OBS 123

El 11 de octubre de 2006, el Sr. **Jesús Marino Mosquera**, líder del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Agropecuaria (SINTRAINAGRO) e integrante de la Comisión Obrero Patronal en Urabá, Antioquia, falleció tras recibir varios impactos de bala, cuando se disponía a trasladarse hacia su sitio de trabajo, en el municipio de Carepa, departamento de Antioquia. Sus compañeros pidieron a las autoridades esclarecer la muerte del dirigente sindical.

COLOMBIA – Admisibilidad del caso CCAJAR en la CIDH
17 de octubre de 2006 – Comunicado de prensa

El 10 de octubre de 2006, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) emitió un Informe de admisibilidad en el marco de un caso sobre alegaciones por la responsabilidad internacional del Estado colombiano por los ataques, actos de intimidación y hostigamiento y amenazas de que han sido víctimas los miembros de la Corporación Colectivo de Abogados "José Alvear Restrepo" (CCAJAR) desde 1990.
A partir de este Informe, se inicia la etapa de fondo, en la que la CIDH deberá decidir si el Estado colombiano es responsable internacionalmente por estas violaciones en relación con la obligación general del Estado de respetar y garantizar los derechos garantizados en la Convención Americana de Derechos Humanos.

COLOMBIA – Asesinato
24 de octubre de 2006 - COL 026 / 1006 / OBS 126

El 22 de septiembre de 2006, el Sr. **Juan Daniel Guerra Camargo**, líder comunitario e integrante del Comité de Integración Social del Catatumbo (CISCA), fue asesinado por dos miembros de las FARC en el corregimiento de El Aserrío, municipio de Teorema, Departamento de Norte de Santander.
El Sr. Juan Daniel Guerra Camargo fue presidente de la Asociación de Juntas del municipio de Aguachica, departamento de Cesar, y uno de los fundadores del Movimiento Cívico de Acción Comunitaria (MAC), y actualmente se encontraba trabajando en un proyecto comunitario sobre el procesamiento del café.

COLOMBIA – Suspensión de medidas de protección / Temor por seguridad
24 de octubre de 2006 - COL 027 / 1006 / OBS 127

El 5 de octubre de 2006, el Sr. **Francisco Eladio Ramírez Cuellar**, presidente del Sindicato de Trabajadores de la Empresa Nacional Minera (SINTRAMINERCOL), fue informado mediante una comunicación escrita del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) de la decisión del gobierno colombiano de retirarle el vehiculo blindado en el que se desplazaba, así como sus escoltas armados.
Una semana después, el 12 de octubre de 2006, funcionarios del gobierno le propusieron un auxilio de transporte de $1.900.000 pesos colombianos mensuales, equivalente a 830 dólares, con el fin de que él se transporte todos los días en taxi de servicio público. Sin embargo el Sr. Ramírez Cuellar no aceptó este ofrecimiento.
La suspensión de estas medidas de protección estaría relacionada con la participación del Sr. Francisco Eladio Ramírez Cuellar en la negociación y huelga de trabajadores de la compañía DRUMMOND llevada a cabo durante abril y mayo de 2006.
La CIDH había decretado medidas cautelares a favor del Sr. Francisco E. Ramírez Cuellar debido al alto riesgo que corría en razón de su actividad sindical, y a raíz del atentado que sufrió en octubre de 2004.

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS – 2° periodo de sesiones
22 de septiembre de 2006 - Intervención conjunta con el APWLD, Forum-Asia y Pax Romana

Durante la segunda sesión del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que tuvo lugar en Ginebra (Suiza) del 18 de septiembre al 6 de octubre de 2006, el Observatorio, el Foro Asia Pacifico sobre las Mujeres, el Derecho y el Desarrollo (*Asia Pacific Forum on Women, Law and Development* - APWLD), el Foro Asiático para los Derechos Humanos y el Desarrollo (Forum-Asia) y el Movimiento Católico Internacional para los Asuntos Intelectuales y Culturales (Pax Romana), intervinieron en un diálogo interactivo con la Representante especial del Secretario general de las Naciones Unidas sobre los defensores de los derechos humanos, la Sra. Hina Jilani.
Estas ONG señalaron la importancia de la contribución de la Sra. Jilani en la protección de los defensores y recordaron el deterioro de la situación de los defensores en *Uzbekistán*, en *Irán*, en *Sudán*, en las *Filipinas*, en *Colombia*, en la *República Democrática del Congo*, en *China*, en *Etiopía*, en *Singapur*, en las *Maldivas*, en la *Federación de Rusia* y en *Sri Lanka*.

COREA DEL SUR – Cierre de ONG / Obstáculos a la libertad de asociación y de reunión / Hostigamiento
8 de septiembre de 2006 - KOR 001 / 0606 / OBS 066.2
26 de septiembre de 2006 - KOR 001 / 0606 / OBS 066.3

Desde la promulgación, el 22 de marzo de 2006, de la "Directiva relativa a la transformación de organizaciones ilegales en sindicatos legales", el Ministerio de Administración Gubernamental y del Interior (*Ministry of Government Administration and Home Affairs* - MOGAHA) ha endurecido las medidas de represión en contra del Sindicato de Funcionarios Coreanos (*Korean Government Employees Union* - KGEU).
El 3 de agosto de 2006, el MOGAHA emitió una directiva pidiendo a todos los gobiernos y ministerios locales "actuar con firmeza" respeto al KGEU y "tomar medidas absolutas en contra de las actividades ilegales, *(que conllevaran)* incluso el cierre de organizaciones ilegales de funcionarios". El MOGAHA pidió en particular "cerrar todas las oficinas del KGEU en los edificios oficiales antes del 31 de agosto de 2006", "excluir los miembros del

KGEU de las reuniones del personal, alentar activamente a todos los funcionarios de organizaciones ilegales de retirarse, prohibir el sistema de cotizaciones y bloquear todo apoyo financiero (…)". Además, el Ministerio anunció que esas medidas administrativas y financieras serían tomadas en contra de todo gobierno local que no aplicara esas directivas.
Por consiguiente, el 29 de agosto de 2006, el Instituto de Formación de Funcionarios de Gyeongman (*Gyeongnam Officials Training Institute*), agencia afiliada al gobierno de esta provincia, publicó una carta informando que iba a llevar a cabo las directivas del MOGAHA y que "serían llevadas a cabo medidas administrativas estrictas (…) de acuerdo con las instrucciones del Gobierno prohibiendo dar oficinas a los sindicatos de funcionarios no registrados, en el ámbito de la Ley sobre los sindicatos públicos oficiales".
El 30 de agosto de 2006, la seccional del KGEU en Gyeongnam organizó un *plantón* ante sus oficinas con el fin de protestar contra el contenido de la mencionada carta. La policía antidisturbios se desplegó al interior y al exterior del edificio, impidiendo la entrada a los miembros del KGEU. Varios miembros del sindicato intentaron entrar, pero fueron violentamente evacuados. El letrero con el nombre del sindicato fue retirado y las puertas de las oficinas precintadas.
El 17 de agosto de 2006, la ciudad de Busan advirtió, por correo, a la seccional regional del KGEU que la ciudad iba a cerrar por la fuerza su oficina en caso de que el KGEU no se mudara antes del 31 de agosto de 2006. El 22 de septiembre de 2006, la seccional de Busan fue atacada por la policía antidisturbios, antes de ser cerrada por la fuerza. 17 miembros del KGEU fueron detenidos, entre ellos el Sr. **Oh Bong Seop**, presidente de la seccional de Busan del KGEU, y el Sr. **Hwang Gi Joo**, director general de la seccional, quienes fueron liberados los días 23 y 24 de septiembre de 2006.
El 4 de septiembre de 2006, el MOGAHA tuvo una reunión con los alcaldes adjuntos, durante la cual ordenó que las oficinas locales del KGEU en los edificios oficiales fueran cerradas antes del 22 de septiembre de 2006. El Ministerio también señaló que las notificaciones o anuncios de cierre de las oficinas de organizaciones ilegales tenían que ser emitidos de manera permanente y que la vigilancia de los funcionarios tenía que ser intensificada con el fin de impedir que se reúnan en Gyeongnam el 9 de septiembre de 2006. Sin embargo, en esa fecha, cerca de 7000 miembros del KGEU se reunieron en Changwon, Gyeongnam-do, con el fin de protestar contra la represión gubernamental actual. El MOGAHA declaró entonces que ese plantón era ilegal, aunque la organización lo anunció con antelación, y que los funcionarios que participaron en ella serian sancionados, así como los dirigentes sindicales que la habían organizado y participado en ella. Así, anunció que 11 dirigentes del KGEU, entre ellos su presidente, el Sr. **Seung Bok Kwon**, y su secretario general, el Sr. **Jeong Soo Kim**, serían objeto de diligencias judiciales.
El 13 de septiembre de 2006, el MOGAHA publicó otra directiva, exigiendo de nuevo a los gobiernos y ministerios locales el cierre de todas las seccionales del KGEU a partir del 22 de septiembre de 2006.
Los días 22 y 25 de septiembre de 2006, varias seccionales del KGEU fueron atacadas y cerradas, de acuerdo con la Directiva del 22 de marzo de 2006.
El 2 de octubre de 2006, la seccional del KGEU en Gangwon Hwacheon fue atacada y cerrada y, el 3 de octubre de 2006, las de Chuncheon y Samcheok.

Con fecha 10 de octubre de 2006, 125 seccionales del KGEU, sobre un total de 251, fueron cerradas, cinco de ellas antes del 22 de septiembre de 2006. Sistemáticamente, grupos, supuestamente contratados por los ayuntamientos, ocuparon oficinas del KGEU y evacuaron por la fuerza a sus miembros. Policías bloquearon el acceso a los edificios y en ciertos casos, cortaron la electricidad, el acceso a Internet y las líneas telefónicas. Además, 101 miembros del KGEU y de otras organizaciones solidarias, entre ellas la Federación Coreana de Sindicatos del Transporte y de los Servicios Públicos y Sociales (*Korean Federation of Transportation and Public & Social Service Workers' Unions* - KPSU), la Confederación Coreana de Sindicatos (*Korean Confederation of Trade Unions* - KCTU), la Federación Coreana de Grupos Médicos por el Derecho a la Salud (*Korean Federation of Medical Groups for Health Rights* - KFHR), la Federación Coreana para un Movimiento Medioambiental (*Korean Federation for Environmental Movement* - KFEM), el Partido Laborista Democrático (*Democratic Labour Party* - DLP) y la Comunidad Moojigae para Otra Educación (*Moojigae Community for Alternative Education* - MCAE), hasta el día de hoy permanecen detenidos, y algunos de ellos han sido violentamente golpeados y hospitalizados. Todos corren el riesgo de ser procesados por "*violación de las cláusulas sobre la obstrucción específica a la realización del deber (performance of official duties) en el ámbito de la ley penal*" y, en caso de los funcionarios, por violación de los Decretos Públicos Oficiales (*Public Officials Acts*).

DJIBOUTI – Informe sobre una misión internacional de investigación
10 de agosto de 2006 – Comunicado de prensa

El 10 de agosto de 2006, el Observatorio publicó un informe intitulado *Djibouti: Los defensores de derechos económicos y sociales pagan un precio elevado* [1], resultado de la misión internacional de investigación que tuvo

1 [] Disponible en francés en :

lugar en Djibouti del 20 al 28 de agosto de 2005, y que tenía por objetivo evaluar la situación de los defensores de los Derechos Humanos en el país.
En ese informe, el Observatorio recuerda la persistencia de los ataques en contra de los defensores de los derechos económicos y sociales, en particular los sindicatos independientes que denuncian las violaciones de las autoridades nacionales, a pesar de sus compromisos internacionales.
El Observatorio denuncia también el recrudecimiento en 2005 y 2006 de actos en contra de los defensores de los Derechos Humanos (arrestos, despidos, actos de hostigamiento policial y judicial, amenazas, etc.), así como la aprobación de un nuevo Código Laboral que permite a las autoridades, desde el 28 de enero de 2006, controlar o rechazar la creación de un sindicato, y disolver un sindicato solamente por decisión administrativa, a petición de los ministros interesados.

EL SALVADOR - Allanamiento / Robo / Amenazas de muerte / Agresión / Hostigamiento
24 de agosto de 2006 - Carta abierta a las autoridades

El 30 de mayo de 2006, la sede de la Asociación "Entre Amigos", organización no gubernamental que promueve el respeto y la vigencia de los derechos humanos de personas pertenecientes a la Comunidad LTGB (homosexuales, bisexuales, lesbianas, transexuales, transgéneros y travestis), fue allanada. Los asaltantes procedieron a hurtar parte de la programación, escrita a mano, de las actividades planeadas para el mes de junio, entre las cuales se incluía una manifestación ante la Asamblea Legislativa para demandar el respecto del derecho a la igualdad, y para solicitar la no ratificación de las reformas relativas a la homosexualidad. Además, dejaron, en unos trozos de papel, dos mensajes que contienen amenazas - incluida una amenaza de muerte -, dirigidas a los miembros de la Asociación. Posteriormente a este último allanamiento, la Asociación "Entre Amigos" se trasladó a una nueva oficina pero permanece bajo la vigilancia de varios hombres no identificados, quienes montan guardia ante la sede durante cuatro a cinco horas cada día.
Por otro lado, el 1 de junio de 2006, el Sr. **William Hernández**, director y presidente de la asociación, fue amenazado con una pistola ante la sede de la asociación en San Salvador, poco después de que el policía asignado para protegerlo terminara su jornada. Un sujeto no identificado se acercó al director de la Asociación por detrás y le puso un arma en el cuello amenazándole de muerte si seguía "molestando" los miembros de la Asamblea Nacional. Luego el hombre agarró un maletín que llevaba el Sr. William Hernández y se fue corriendo.
Los hechos, ataques y amenazas, fueron denunciados formalmente ante las autoridades de la Policía Nacional Civil, el 30 de junio de 2006, pero hasta el día de hoy, la investigación por los mismos hechos aun no ha empezado.

ETIOPÍA – Detención arbitraria / Temor por tortura / Liberación
24 de octubre de 2006 - ETH 001 / 1006 / OBS 125
27 de octubre de 2006 - ETH 001 / 1006 / OBS 125.1

El 19 de octubre de 2006, la Sra. **Yalemzewd Bekele**, abogada de la delegación de la Comisión Europea en Addis Abeba, y voluntaria en la Asociación de Mujeres Abogadas Etíopes (*Ethiopian Women Lawyers' Association* - EWLA), fue detenida en Moyale, cerca de la frontera con Kenya. Intentaba ir a ese país, después de enterarse que la estaban buscando desde el 12 de octubre de 2006 por "suspicacia de crimen grave".
El 21 de octubre de 2006, la Sra. Bekele se presentó ante la Corte de Moyale, acusada de haber emitido un calendario de acciones pacíficas de desobediencia civil, elaborado el 11 de septiembre de 2006 por la Coalición para la Unidad y la Democracia (*Coalition for Unity and Democracy* - CUD, partido de la oposición). La Sra. Bekele fue colocada en detención provisional durante cinco días por la Corte, y luego trasladada a la estación policial de Moyale.
Por otro lado, al menos tres personas que intentaron ayudar a la Sra. Bekele a escaparse fueron víctimas de represalias por parte de las autoridades etíopes. En efecto, dos diplomáticos de la Unión Europea en Addis Abeba fueron detenidos el 19 de octubre de 2006 e inmediatamente fueron expulsados. Por otro lado, el Sr. Fassil Assefa, un amigo de la Sra. Bekele, fue arrestado en su hotel el mismo día, y detenido durante varias horas.
El 26 de octubre de 2006, la Sra. Bekele fue liberada sin ningún cargo en su contra.

FEDERACION DE RUSIA – Detención arbitraria / Obstáculos a la libertad de reunión
28 de septiembre de 2006 - RUS 003 / 0906 / OBS 112

El 26 de septiembre de 2006, el Sr. **Lev Ponomarev**, director ejecutivo de la organización "Movimiento Publico de Todos los Rusos para los Derechos Humanos" (*All-Russian Public Movement "For Human Rights"*), en Moscú, fue condenado por el Tribunal Nº 370 de Moscú a tres días de cárcel, por haber organizado, el 3 de septiembre, una

www.omct.org/pdf/observatory/2006/report/Djibouti_090806_fr.pdf
www.fidh.org/IMG/pdf/Djibouti_Rapport_Final.pdf.

conmemoración del segundo aniversario de la masacre de Beslan sin autorización oficial. Sin embargo, según la "Ley federal sobre las reuniones, las agrupaciones y las manifestaciones", aprobada en junio de 2004, las organizaciones no necesitan autorización para reunirse, pero deben solamente informar las autoridades.
El 29 de agosto de 2006, la Prefectura del Distrito Central de Moscú rechazo la notificación presentada por las organizaciones de Derechos Humanos informando sobre el lugar de agrupación en la plaza de Lubyanka proponiendo a los organizadores de reunirse en otra plaza o en otra fecha bajo el pretexto que otras agrupaciones estaban previstas. Sin embargo, las organizaciones de Derechos Humanos decidieron de mantener la agrupación en la plaza Lubyanka, considerando la razón no valida. Durante la agrupación, los participantes reclamaron el juicio de los responsables de la masacre de Beslan, incluso las autoridades políticas y policiales, en particular los miembros de la Oficina Federal de Seguridad (*Federal Security Bureau* - FSB).
El 3 de septiembre de 2006, al llegar a la plaza, los manifestantes se toparon con barricadas policiales. 20 militantes y defensores de los Derechos Humanos fueron entonces detenidos por miembros de las fuerzas especiales y conducidos al puesto policial más cercano. Luego fueron liberados.

FEDERACIÓN DE RUSIA – Obstáculos a la libertad de asociación y manifestación / Graves amenazas / Campaña de difamación / Asesinato
16 de octubre de 2006 – Comunicado de prensa
17 de octubre de 2006 – Comunicado de prensa

- El 7 de octubre de 2006, la Sra. **Anna Politkovskaya**, periodista, fue asesinada: su cuerpo fue encontrado en el ascensor de su inmueble, en Moscú. La Sra. Politkovskaya había sido amenazada varias veces desde sus publicaciones sobre Chechenia y el Cáucaso del Norte, especialmente por su trabajo de investigación sobre la toma de rehenes en el Teatro de Moscú, en 2002.
- El 12 de octubre de 2006, la Sra. **Lida Yusupova,** abogada y responsable del centro de defensa de los Derechos Humanos "Memorial" en Grozny (Chechenia), fue amenazada de muerte por teléfono por parte de un hombre hablando checheno, que le declaró: *"¿Estas contenta por tu nominación al Premio Nóbel de la Paz? ¡A lo mejor ni siquiera estarás en vida!*".
- El 13 de octubre de 2006, la Corte de Nizhny Novgorod ordenó el cierre de la Sociedad de amistad ruso-chechenia (*Russian-Chechen Friendship Association* - RCFS), basándose en particular en el hecho que el Sr. **Stanislav Dmitrievsky**, Director ejecutivo de la organización, arbitrariamente condenado a dos años de cárcel en condicional por "incitación al odio racial" en febrero de 2006, "[...] no puede ser un cofundador de una organización", de acuerdo con la Ley federal sobre las ONG. Además, de acuerdo con el articulo 15 de la Ley sobre la lucha contra las actividades extremistas, que prevé que "si el responsable o un miembro de una ONG hace una declaración pública en la cual él o ella incita a un acto extremista o si él o ella está condenado por un acto extremista, su organización debe públicamente mostrar el rechazo de estos hechos en los cinco días siguientes (…); la omisión de la organización a realizar tal declaración estará considerada como un acto extremista (…)".
- El 13 de octubre de 2006, una de las principales cadenas de televisión rusas, *NTV*, emitió un reportaje en el cual los defensores de los Derechos Humanos eran confundidos con terroristas. Así, el Sr. **Timur Aliev**, coordinador del Instituto de Reportajes de Guerra y Paz (*Institute for War and Peace Reporting*) en Chechenia y jefe editor del periódico independiente *Sociedad chechenia*, fue presentado como un colaborador del Sr. Chamil Bassaev, ex jefe de guerra checheno asesinado en julio de 2006.
- El 16 de octubre de 2006, en Nazran, una manifestación en memoria de Anna Politkovskaya fue violentamente dispersada por las fuerzas del Ministerio del Interior de Inguchia. Cuando los cerca de 50.000 manifestantes empezaron a reunirse en la Plaza de la Amistad en Nazran, los policías les arrancaron de las manos sus pancartas, las rompieron y las tiraron al suelo. Varias personas fueron heridas, entre ellas la Sra. **Ekaterina Sokerianskaya**, colaboradora en las oficinas de Memorial en Nazran, a quien le rompieron la nariz a golpes. Tuvo que ser conducida al hospital. El Sr. **Albert Khantygov**, las Sras. **Fatima Yandieva**, **Zoya Mouradova** y **Zarema Moukoucheva**, representantes de Memorial, y el Sr. **Magomed Moutsolgov**, responsable de la Asociación de familiares de desaparecidos "La Marcha", organizadores de esta manifestación, fueron detenidos y acusados de "organizar una manifestación sin autorización".
Por la noche, las Sras. Fatima Yandieva, Zoya Mouradova y Zyna Moukoucheva fueron condenadas en ausencia de sus abogados a una multa de 500 rublos por "violación del reglamento relativo a la organización de una manifestación" (artículo 20-2 del Código de Infracciones Administrativas). En cuanto a la audiencia de los Sres. Magomed Moutsolgov y Albert Khantygov, esta fue aplazada para el día siguiente y éuego para el 31 de octubre de 2006. Las Sras. Zoya Mouradova y Zyna Moukoucheva no han recibido una notificación de la sentencia, y se les solicitó presentarse igualmente el 31 de octubre.
En esta fecha, el Sr. Albert Khantygov y las Sras Fatima Yandieva, Zoya Mouradova y Zarema Moukoucheva fueron absueltos por el Tribunal de Paz de Mazran por ausencia de fundamento de los cargos. El Sr. Magomed Moutsolgov fue declarado culpable de "organización de una manifestación no autorizada" y fue condenado a una multa de 1.000 rublos. El Sr. Magomed Moutsolgov ha apelado la decisión.

Hoy en día, solo el Sr. Albert Khantygov ha recibido la notificación del veredicto.
El mismo día, la Sra. Ekaterina Sokerianskaya fue escuchada por un instructor de la *Procuratura* (Procuraduría) de Nazan respecto a sus lesiones corporales.
- Finalmente, ese mismo día, el Sr. **Oleg Orlov**, responsable de Memorial, anunció su intención de abandonar su puesto en el Consejo para el desarrollo de las estructuras de la sociedad civil y la defensa de los Derechos Humanos al servicio del Presidente ruso. En una carta pública dirigida al presidente del Consejo, el Sr. Orlov indicó que su decisión "fue provocada por las declaraciones del Presidente de la Federación de Rusia sobre el asesinato de Anna Politkovskaya", el 10 de octubre de 2006, según las cuales "ese asesinato ha hecho más daño a Rusia […] y a Chechenia que lo que habían hecho sus publicaciones". El Sr. Orlov señaló que "es evidente que [su] concepción de lo que es benéfico para Rusia […] es radicalmente diferente de las concepciones del Presidente" y que no considera que su trabajo como miembro del Consejo sigua siendo útil en esas condiciones.

GEORGIA – Detenciones arbitrarias
29 de septiembre de 2006 - GEO 004 / 0606 / OBS 085.1

Durante la tarde del 27 de septiembre de 2006, los Sres. **Irakli Kakabadze**, **Jaba Jishkarinani**, **David Dalakishvili** y **Levan Gogichaishvili**, cuatro miembros del Instituto Igualitario (*Egalitarian Institute*), una ONG georgiana que agrupa defensores de Derechos Humanos, escritores e intelectuales, fueron detenidos por policías en el edificio del Centro de Lucha contra la Droga en Tbilisi, mientras que estaban manifestando contra la detención recurrente de varios miembros del Instituto y contra la falta de independencia de la Justicia, en particular de la Corte de Apelación. Reclamaban también una investigación imparcial sobre el asesinato del Sr. Sandro Gorgvliani, un joven banquero, en el cual estarían implicados varios altos cargos del Ministerio de Interiores.
El Sr. Kakabadze fue en primer lugar detenido por haber expresado verbalmente criticas en contra del Gobierno, mientras que los otros tres hombres fueron detenidos por haber escrito sobre el suelo eslóganes contra la violencia. Los cuatro fueron detenidos en un centro de detención provisional hasta su aparición ante la Cámara administrativa de la Corte de Tbilisi, el 29 de septiembre de 2006. Fueron liberados después de haber pagado una multa de 15 laris cada uno (alrededor de siete euros).

GEORGIA – Amenazas / Hostigamiento
2 de octubre de 2006 - GEO 005 / 1006 / OBS 115 (emitido GEO 005/0906/OBS 115)

El 21 de septiembre de 2006, la Sra. **Lela Bekauri**, miembro de la Seccional de Rustavi de la Asociación Georgiana de Jóvenes Abogados (*Georgian Young Lawyers' Association* - GYLA), fue insultada y amenazada por un desconocido, que le declaró por teléfono que "la encontraría en cualquier parte". Unas horas antes de estos hechos, la Sra. Bekauri denunció, en una conferencia organizada por la GYLA en Rustavi, las irregularidades de la campaña electoral de la candidata de la mayoría en Rustavi, la Sra. Lela Aptsiauri, quien habría distribuido, en el ámbito de su campaña electoral, bonos de un valor de 37 kilovatios de electricidad a la población.
La GYLA solicitó oficialmente a las autoridades llevar a cabo una investigación sobre estas amenazas.

GUATEMALA – Secuestración / Liberación
2 de agosto de 2006 - GTM 006 / 0806 / OBS 090

El 27 de julio de 2006, el Sr. **Erwin Estuardo Orrego Borrayo**, dirigente del Frente de Emergencia de Vendedores de Mercados de Guatemala (FEMVEMEGUA), fue secuestrado por hombres armados vestidos de negro que conducían un vehículo negro, y que se identificaron como miembros de la Policía.
Durante su secuestro, el Sr. Erwin Orrego habría sido objeto de intimidaciones durante varias horas. Además, pudo oír un mensaje transmitido a sus secuestradores por radios de comunicación, que decía: *"aborten operativo, aborten operativo hay monitoreo"*. Uno de los hombres habría preguntado *"con ejecución?"* y los otros habrían respondido *"sin ejecución"*. Después de haber sido trasladado en varios vehículos, fue finalmente abandonado en una zanja de Boca del Monte, en Villa Nueva.

GUATEMALA – Amenazas de muerte / Intimidaciones
5 de septiembre de 2006 - GTM 007 / 0906 / OBS 105

El 22 de agosto de 2006, hacia las siete y media de la tarde, el Sr. **Maynor Roberto Berganza Bethancourt**, abogado en defensa de los Derechos Humanos, recibió una llamada telefónica de un individuo que se identificó como el Sr. Carlos García, y que dijo que pertenecía "*a una banda del crimen organizado*" y le amenazó de muerte.
El 12 de agosto de 2006, el Sr. Berganza Bethancourt había recibido en su teléfono móvil un mensaje de un número desconocido que simplemente decía *"hueco"*.
El 24 de agosto de 2006, alrededor de las diez y media de la mañana, el Sr. Berganza Bethancourt recibió la visita

en su oficina jurídica de un individuo, que se identificó como miembro del "Comité Central de Acción". Cuando el abogado le pidió donde se encontraba la sede de su organización, el desconocido contestó "*la Casa Presidencia*l" y se fue. Poco tiempo después, el Sr. Berganza Bethancourt recibió dos llamadas telefónicas anónimas. El interlocutor de la primera llamada decía: "*si no quiere a su familia, hay dos personas que están conmigo que me están pidiendo que le demos agua*" y la segunda decía simplemente: "*le tenemos un mensajito*".
El Sr. Berganza Bethancourt fue anteriormente víctima de actos de hostigamiento, en particular en junio de 2003, cuando su oficina jurídica fue allanada y los discos duros de tres computadoras, así como evidencias de la revisión de un caso en contra del Ejército de Guatemala fueron robados.
El Sr. Berganza Bethancourt denunció estos hechos al Ministerio Público y a la Procuraduría de Derechos Humanos. Aunque se le asignó temporalmente una persona de seguridad privada para su protección, el abogado sigue temiendo por su vida.

GUATEMALA – Amenazas de muerte / Intimidaciones
29 de septiembre de 2006 - GTM 008 / 0906 / OBS 113

El 9 de septiembre de 2006, el Sr. **Roly Bigail Escobar Ochoa**, coordinador general de la Coordinadora Nacional de Pobladores y Áreas Marginales de Guatemala (CONAPAMG), organización que trabaja a favor del derecho a la vivienda, y miembro de uno de los dos consejos vecinales de la Comunidad Carmen del Monte (Villa Nueva) fue amenazado de muerte. En efecto, individuos armados difundieron la noticia según la cual *"iba a haber problemas y se vería correr sangre"*, que además conocían el lugar de residencia del Sr. Escobar Ochoa y que *la única manera de resolver los problemas de la comunidad era eliminarle físicamente*. Cuando recibió esta información, el Sr. Escobar Ochoa se marchó de su casa y se escondió en otro lugar.
El 10 de septiembre de 2006, el Sr. Escobar Ochoa denunció estas amenazas ante la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala. CONAPAMG identificó luego a uno de los hombres que supuestamente amenazaron al Sr. Escobar Ochoa como uno de los sospechosos en el asesinato de la Sra. **Carmen Sagastume**, miembro de CONAPAMG y cofundadora de la Comunidad Carmen del Monte, ocurrido el 18 de agosto de 2006 en su domicilio.
Como desde el 14 de septiembre de 2006, el domicilio del Sr. Escobar Ochoa esta vigilado por desconocidos, el Sr. Escobar vive actualmente en otras casas y no permanece en las oficinas de CONAPAMG más de unas horas por día, por temor a los riesgos contra su vida.
Además, el 20 de septiembre de 2006 por la noche, el domicilio de la ex-esposa y los hijos del Sr. Escobar fue también vigilado por dos hombres vestido de oscuro. El Sr. Escobar avisó a la policía pero ésta no intervino.

HONDURAS – Amenazas de muerte / Campaña de difamación / Hostigamiento
3 de octubre de 2006 - HND 002 / 1006 / OBS 116

El 19 de septiembre de 2006, el Sr. Selvin Richard Swasey, propietario de la Empresa de Seguridad Privada Delta Security y de su empresa filial Seguridad Técnica de Honduras (SETECH), se presentó en las oficinas de la Asociación para una Sociedad más Justa (ASJ), en Tegucigalpa, acompañado por una importante delegación de la SETECH, para "negociar" las demandas que la empresa enfrenta en los Juzgados del Trabajo de Tegucigalpa, en particular una relativa al despido ilegal de doce guardias en agosto de 2006, a quienes la ASJ proporciona su apoyo legal.
Mientras el Sr. Swasey hablaba en la entrada de la institución con la Sra. **Dina Meetabel Meza Elvir**, oordinadora de proyectos de la ASJ, los empleados de la SETECH tomaron fotografías de las instalaciones y de todo el personal. En esta misma ocasión, el Sr. Swasey amenazó con solicitar la suspensión de la ASJ. Un empleado de la SETECH amenazó a la Sra. Dina Meetabel Meza Elvir con formularle una demanda por difamación basada en el Comunicado de Prensa publicado por la ASJ en el sitio *web Revistazo* el 31 de agosto 2006, en el cual se denunciaba una campaña de desprestigio que inició Delta Security contra la ASJ.
Además, el 28 de septiembre de 2006, la empresa SETECH publicó un campo pagado en el diario electrónico *hondudiario.com*, difamando a la ASJ al acusarla de no pagar la seguridad social a sus empleados. La publicación era ilustrada con las fotografías de las Sras. Dina Meetabel Meza Elvir y **Rosa Morazán** y del Sr. **Robert Marín**, otros dos miembros de la ASJ, fotografías que habían sido obtenidas el 19 de septiembre 2006 por los empleados de SETECH.
Por último, desde el 29 de agosto de 2006, comenzaron a circular en inmediaciones de la ASJ, vehículos sin placas con vidrios polarizados que siguen la rutina de los empleados de la ASJ, específicamente los de la Sra. Dina Meetabel Meza Elvir y del Sr. **Dionisio Díaz García**, apoderado legal de los doce guardias del caso arriba mencionado.

INDIA – Detenciones arbitrarias / Malos tratos / Liberaciones
8 de septiembre de 2006 - IND 001 / 0906 / OBS 106

12 de octubre de 2006 - IND 001 / 0906 / OBS 106.1

El 23 de agosto de 2006, el Sr. **Yengkokpam Langamba Meitei** (alias Thabi), secretario de relaciones públicas de la Sociedad de Poblaciones Indígenas Amenazadas (*Threatened Indigenous Peoples' Society* -TIPS) de Manipur, y portavoz de Apunda Lup, una coalición de 34 organizaciones de defensa de Derechos Humanos basada en Manipur, fue detenido en su domicilio por miembros de la Policía y de una unidad paramilitar basada en Manipur, llamada "Assam Rifles", sobre la base de un documento relativo a la sección 41 del Código indio del procedimiento penal, que permite detener una persona sin orden del juez o de detención. Luego, el Sr. Lagamba fue conducido a la Comisaría de Imphal (*Imphal Police Station* - IPS), y acusado de participar en el incendio de un vehículo en Kamuchingjil y del robo de documentos oficiales de las oficinas del Gobierno.
El 24 de agosto de 2006, hacia las cuatro de la mañana, su colega, el Sr. **Leitanthem Umakanta Meitei**, abogado especializado en Derechos Humanos y secretario general de la TIPS, fue detenido en su residencia de Porompat Thawanthaba Leikai por el mismo equipo. Los policías se llevaron 15 CD, tres libros de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y el teléfono celular de su mujer. La orden de detención del Sr. Umakanta Meitei fue presentada después de los hechos, cuando su mujer, junto a su hermano, fue a la IPS a visitarle.
Después de sus arrestos, los dos hombres fueron detenidos en la IPS, donde fueron interrogados y torturados por la Policía. No fueron autorizados a hablar con su abogado. Los dos fueron acusados de estar relacionados con un grupo ilegal llamado "Organización para salvar el movimiento revolucionario en Manipur" (*Kanglei Yawol Kanna Lup* - KYKL), basándose en las secciones 38 y 39 de la Ley sobre la prevención de las actividades ilegales de 1967 referente a los miembros y personas apoyando organizaciones terroristas.
El 29 de agosto de 2006 y el 1 de septiembre de 2006 respectivamente, el Juez Superior (*Chief Judicial Magistrate* - CJM) ordenó su liberación bajo fianza por falta de pruebas. Sin embargo, los dos rechazaron pagar la fianza, insistiendo sobre su liberación incondicional. Por consiguiente, fueron mantenidos en detención preventiva 15 días más en la cárcel de Sajiwa.
El 4 de octubre de 2006, una Corte en Manipur ordenó la liberación de los Sres. Yengkokpam Langamba Meitei y Leitanthem Umakanta Meitei, y el abandono de todos los cargos en su contra.
Se teme que esas detenciones estén relacionadas con la manifestación del 23 de agosto de 2006 organizada por Apunba Lup para protestar contra el atentado a la bomba del 16 de agosto de 2006, que causó la muerte de cinco Hindús y más de 40 heridos, durante la oración en el templo de Krishna, en Manipur.

INDIA – Obstáculos a la libertad de movimiento
11 de octubre de 2006 – Comunicado de Prensa conjunto con Amnistía Internacional, seccional Francia

El 2 de junio de 2006, el Sr. **Parvez Imroz**, abogado y miembro fundador de la Asociación de Padres y Personas Desaparecidas (*Association of Parents of Disappeared Persons* - APDP), obtuvo el premio internacional para los Derechos Humanos "Ludovic-Trarieux" de parte de los Institutos de Derechos Humanos de las Abogacías de Burdeos, Bruselas y París y del Instituto de Derechos Humanos de la Abogacía europea. Con el fin de recibir su premio, el Sr. Imroz fue invitado a Francia el 13 de octubre de 2006. Sin embargo, a pesar de haber solicitado una renovación de su pasaporte a las autoridades indias varios meses atrás, el Sr. Imroz no obtuvo ninguna respuesta de parte de las autoridades. Por consiguiente, el Sr. Imroz no pudo salir de su país y decidió que su mujer y su sobrino, el Sr. Parvez Khurram, militante de los Derechos Humanos, recibieran el premio en su nombre.

IRAN – Hostigamiento judicial
8 de agosto de 2006 – Comunicado de prensa

El 3 de agosto de 2006, las actividades del Centro de Defensores de Derechos Humanos (*Defenders of Human Rights Centre* - DHRC), cofundado por la Sra. **Shirin Ebadi,** Premio Nóbel de la Paz en 2003, fueron declaradas ilegales por el Ministro del Interior, que precisó que los que continuaban esas actividades serían objeto de diligencias judiciales.
Desde su creación, el registro legal solicitado por la organización ha sido rechazado varias veces, sin que las autoridades den ningún motivo.

IRAN – Liberación / Hostigamiento
10 de agosto de 2006 – Comunicado de prensa

El 9 de agosto de 2006, el Sr. **Mansoor Osanloo**, presidente de la Unión de conductores de la compañía de autobuses de Teherán y de sus afueras (*"Sherkat-e Vahed"*), fue liberado después de haber sido detenido incomunicado durante más de siete meses en la cárcel de Evin, en Teherán. Fue arrestado el 22 de diciembre de 2005, después de haber participado en una manifestación de los miembros de su sindicato, protestando en particular contra la falta de pago de los salarios y del reconocimiento del sindicato por la compañía.

La liberación del Sr. Osanloo fue posible después del pago de una fianza de 150 millones de *toman* (165,000 $US), pagada por sus colegas, amigos y parientes.

ISRAEL – Detención arbitraria
27 de septiembre de 2006 - ISR 001 / 0106 / OBS 007.1

El 13 de septiembre de 2006, fue expedida una tercera orden de detención administrativa, de una duración de cuatro meses, contra del Sr. **Hassan Zaga**, miembro del Comité Público Contra la Tortura en Israel (*Public Committee Against Torture in Israel* - PCATI).
Desde su arresto el 11 de enero de 2006, el Sr. Zaga está detenido en el Centro de Detención de Ketziot por *"poner en peligro la seguridad de la región"*.
El 20 de septiembre de 2006, al final de una audiencia concerniente la prolongación de su detención administrativa, el Juez de la Corte Militar de Ofer decidió reducir el periodo de su detención a dos meses, en ausencia de nuevas pruebas, autorizando la prolongación de su detención de parte del Servicio de Seguridad General (*General Security Service* - GSS).
Debido a que la "reducción substancial" de su pena, implica, según la ley, que él no puede ser objeto de una nueva orden de detención con base en las pruebas existentes, el Sr. Zaga fue liberado el 15 de noviembre de 2006 (Ver llamado urgente ISR 001/0106/OBS 007.1, emitido el 20 de noviembre de 2006).

ISRAEL – Cierre de una organización / Allanamiento / Obstáculos a la libertad de asociación
5 de octubre de 2006 - ISR 002 / 1006 / OBS 119 (emitido ISR 002/0906/OBS 119)

El 8 de septiembre de 2006, las oficinas de Ansar Al-Sajeen (Asociación de los Amigos de los Presos), en Majd El-Kurum, fueron atacadas y cerradas por la policía y el Shin Bet israelí (servicio de seguridad general). Una orden administrativa fue emitida por el Ministro de la Defensa israelí, declarando ilegal a la organización. Además, la policía se llevó el dinero y los bienes de la organización, centenares de documentos, las computadoras y los teléfonos.
Este cierre es la consecuencia del lanzamiento de una campaña de la organización con el objeto de incluir los casos de 1.948 presos palestinos, ciudadanos de Israel, en las negociaciones pendientes sobre el intercambio de prisioneros. Las oficinas de la organización en Tirah, Majd El-Kurum y en Cisjordania fueron igualmente cerradas.
El 5 de noviembre de 2006, el Ministro de la Defensa envió a la abogada de la organización la orden oficial de cierre, lo que permite a partir de ahora a Ansar Al-Sajeen solicitar una apelación a esta decisión.
El mismo día, el domicilio del Sr. **Munir Mansour**, Presidente de Ansar Al-Sajeen, fue allanado por la policía y por miembros del Shin Bet. El Sr. Mansour fue interrogado durante una hora y media y su teléfono móvil fue confiscado.

LÍBANO - Robo
5 de octubre de 2006 - Comunicado de Prensa

En la noche del 4 al 5 de octubre de 2006, el material informático de la ONG Apoyo a los Libaneses detenidos arbitrariamente (*Soutien aux Libanais détenus arbitrairement* - SOLIDA), que contenía varios documentos de trabajo, fue robado en la sede de la organización, en Beirut. Ese robo tuvo lugar en vísperas de una conferencia de prensa con motivo de la publicación de un informe de la organización sobre las violaciones cometidas por los servicios de información del Ejército, en el seno del Ministerio de la Defensa, durante los interrogatorios. Ese informe, intitulado: "el Centro de detención del Ministerio de la Defensa: un obstáculo mayor a la prevención de la tortura", insiste en la impunidad de la cual se benefician los autores de actos violentos o de tortura, y contiene un balance dramático relativo a las violaciones cometidas estos últimos 14 años en lo que SOLIDA llama la "cárcel subterránea".

MALASIA – Amenazas de muerte
25 de agosto de 2006 - MYS 001 / 0806 / OBS 102

A mediados de agosto, el Sr. **Malik Imtiaz Sarwar**, abogado implicado en la defensa del derecho a la libertad religiosa y presidente de la Sociedad Nacional de Derechos Humanos de Malasia (*National Human Rights Society of Malaysia* - HAKAM), fue amenazado de muerte mediante un mensaje electrónico enviado a diferentes direcciones, el cual presentaba una foto de él mismo acompañado de una leyenda que dice: *"Buscado muerto"*. Ese mensaje también circulo por mensaje celular.
Esas amenazas están estrechamente vinculadas con su actividad de abogado de la defensa, en nombre de la Abogacía malaya, en el ámbito del proceso entablado por una ciudadana convertida al cristianismo, contra el Departamento Nacional de Registro, después de que este mismo rechazara retirar la palabra "Islam" de su carné de

identidad.

MEXICO – Amenazas
4 de agosto de 2006 - MEX 009 / 0806 / OBS 093

El 17 de julio de 2006, el Sr. **Manuel Gómez Hernández**, miembro del grupo indígena Tsótsil y de la organización de derechos humanos Centro de Derechos Humanos "Fray Bartolomé de las Casas" (CDHFBC) en San Cristóbal de las Casas, Estado del Chiapas, recibió una llamada telefónica anónima en su domicilio. El autor de la llamada le aconsejo de no meterse *"en el problema del municipio de Zinacantán"*, bajo pena de tener: *"graves problemas"*, ya que se trataba de un problema familiar. Cuando el Sr. Gómez Hernández le respondió: *que no sabía de que hablaba*, su interlocutor le amenazó de nuevo. Antes de colgar el teléfono, le dijo que su nombre era "Germán" y que era un juez de la municipalidad de Zinacantán.

MEXICO - Amenazas
12 de septiembre de 2006 - MEX 010 / 0906 / OBS 108

El 6 de septiembre de 2006, el Comité Cerezo recibió amenazas de muerte mediante un mensaje electrónico dirigido a los hermanos **Francisco** y **Emiliana Cerezo Contreras**, miembros fundadores del Comité Cerezo. El mensaje decía entre otros: "*Francisco, el bastardo mayor […] si sigue con sus cosas le ira ya bastante mal pues se le han permitido muchísimas pendejadas*".
El Sr. Francisco Cerezo Contreras ya fue objeto de actos de hostigamiento, en el marco de la defensa de la Sra. **Melanie del Carmen Salgado López**, estudiante e integrante del Comité, cuyo domicilio (apartamento) fue visitado por desconocidos y quien recibía regularmente amenazas y mensajes de intimidación a través del correo electrónico. En efecto, el 8 de mayo de 2006, el Sr. Cerezo Contreras, así como la Sra. Salgado López y el "Café Villa", proyecto económico del Comité Cerezo, fueron filmados por un individuo que se presentó con una copia de la cédula fiscal de la Secretaría de Defensa Nacional, que le identificó como un periodista.
El Sr. Francisco Cerezo Contreras y la Sra. Emiliana Cerezo Contreras crearon el Comité Cerezo después de la detención de sus tres hermanos y de otros dos coacusados, según la acusación, por su participación en un atentado contra un banco, ocurrido en 2001. Actualmente, el Comité se enfoca más generalmente a la defensa de los derechos de los presos políticos y a la denuncia de la práctica de la tortura y de las condiciones violatorias de los Derechos Humanos en las prisiones mexicanas.

OSCE – Reunión sobre la dimensión humana
10 de octubre de 2006 - Contribución escrita

Durante la Reunión sobre la Dimensión Humana de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), que tuvo lugar en Varsovia del 2 al 13 de octubre de 2006, el Observatorio llamó la atención de la OSCE a propósito del deterioro de la situación de Derechos Humanos en algunos países participantes, en particular *Bielorrusia*, la *Federación de Rusia*, *Uzbekistán* y *Turkmenistán*. En esos países, en efecto, las autoridades han reforzado, a diferentes niveles, el control de la sociedad civil independiente, mediante métodos de represión yendo desde la detención arbitraria hasta agresiones físicas de defensores.
El Observatorio también ha insistido en la creación de un mecanismo específico en el seno de la OSCE, que podría interrogar los Estados sobre la situación de los defensores de los Derechos Humanos en sus territorios, y presentar informes públicos sobres casos particulares o colectivos de violaciones de los derechos de los defensores, en cooperación con la Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre los defensores de Derechos Humanos.
Durante esa reunión, la Oficina de las Instituciones Democráticas para los Derechos Humanos de la OSCE anunció la creación de un Punto focal sobre los defensores de los Derechos Humanos para enero de 2007, cuyo mandato aún no esta definido y que, para poder cumplir plenamente con su función protectora, tendrá que estar dotado de un poder de interpelación de los Estados sobre casos individuales.

REPUBLICA CENTROAFRICANA – Robo / Hostigamiento
11 de agosto de 2006 - CAF 001 / 0905 / OBS 086.1

El 3 de agosto de 2006, tres hombres armados entraron en el domicilio de la Sra. **Sayo Nzale**, presidenta de la Organización para la Compasión y el Desarrollo de las Familias en Desamparo (*Organisation pour la compassion et le développement des familles en détresse* - OCODEFAD). Robaron su ordenador portátil, llaves USB y documentos relativos al trabajo de la OCODEFAD, en particular informes trimestrales y listas de víctimas. No fueron robados otros objetos de valor.
Ese robo ocurrió una semana después de la emisión, el 29 de julio de 2006, de un Comunicado de Prensa de la

OCODEFAD protestando contra la solicitud de amnistía para los autores de crímenes cometidos en RCA desde el año 2002, presentada el día anterior por el Pastor Josué Binoua ante los diputados centroafricanos, a favor de la reconciliación nacional. Como consecuencia de ese comunicado, varios miembros de la organización, entre ellos su presidenta, recibieron amenazas telefónicas anónimas.
El 4 de agosto de 2006, la Sra. Sayo Nzale presentó una denuncia por robo ante la brigada territorial de la gendarmería. El 9 de agosto, el abogado de la OCODEFAD, Sr. Mathías Morouba, quien buscaba una copia de la denuncia, fue informado que ésta estaba perdida.

REPÚBLICA CENTROAFRICANA – Amenazas graves
12 de octubre de 2006 - CAF 002 / 1006 / OBS 120

El 29 de septiembre de 2006, el Sr. **Bruno-Hyacinthe Gbiegba**, abogado y Presidente de la Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura – sección centroafricana (ACAT-RCA), fue abordado por un desconocido que le informó que dos "ex liberadores", que ayudaron al presidente Bozizé durante su golpe de Estado en marzo de 2003, se "[ocuparían] de su caso personalmente porque se aprovecha de sus actividades de defensor de los Derechos Humanos para oponerse al régimen en el poder".
Estos hechos están vinculados con la emisión de un Comunicado de Prensa, el 19 de septiembre de 2006, por varias organizaciones nacionales de defensa de los Derechos Humanos, entre ellas la ACAT-RCA y la Liga Centroafricana de Derechos Humanos (*Ligue centrafricaine des droits de l'Homme* - LCDH), que denunciaba la detención arbitraria de 14 personas, demandadas y luego absueltas, por "complicidad en complot" y "asociación de malhechores", en relación con la rebelión en el norte del país contra el régimen del presidente Bozizé. Gracias a estas denuncias y la movilización de varios abogados y de la sociedad civil, estas 14 personas fueron liberadas el 25 de septiembre de 2006.

REPUBLICA DEMOCRATICA DEL CONGO - Hostigamiento / Cierre de locales
4 de agosto de 2006 - COD 005 / 0806 / OBS 092

Los miembros de la Voz de los Sin Voz (*Voix des Sans Voix* - VSV) son constantemente seguidos y vigilados por los servicios secretos y la policía desde de la publicación, el 18 de julio de 2006, de un anuncio intitulado "Elecciones en RDC: aún más mártires y víctimas de la democracia".
Así, los días 21 y 24 de julio de 2006, miembros de la Agencia Nacional de Inteligencia (*Agence nationale de renseignement* - ANR) se instalaron ante las oficinas de la VSV, observando las entradas y las salidas de los miembros de la organización y de sus visitantes.
El 22 julio de 2006, la VSV recibió también en su sede la visita de un miembro de los servicios especiales de la Policía Nacional Congolesa haciéndose pasar por el hermano de una víctima desaparecida. El mismo día, la Sra. **Pétronille Kamba**, secretaria de la VSV, fue seguida de Kintambo hasta su domicilio por un hombre al parecer integrante de los servicios de seguridad, con el fin de obtener sus datos e informaciones relativas a la VSV y a sus presentadores.
El temor por la integridad física de sus miembros y de sus familias ha provocado tanto el cierre de las oficinas de la organización como la clandestinidad, desde el 26 de julio de 2006, de los Sres. **Floribert Chebeya Bahizire** y **Dolly Ifebo Mbunga**, respectivamente presidente y vicepresidente de la VSV.
El 28 de julio de 2006, el Sr. **Willy Tukayendji**, consultante para la VSV en el seno del programa de acompañamiento médico de personas de la tercera edad, fue interrogado en su lugar de trabajo, en la sección médica del campo militar de Kokolo, por un grupo de oficiales de la fuerza terrestre sobre la fuente de información y la oportunidad de la entrevista dada el día mismo por el Sr. Floribert Chebeya en las cadenas de televisión *Canal Kin* y *Congo Canal Télévision*. En esa ocasión, el Sr. Chebeya recuperó los interrogatorios de la VSV sobre el asesinato y los verdaderos lazos familiares del ex presidente Laurent Désiré Kabila, la verdadera identidad del Sr. Joseph Kabila, presidente de la República, y se mostró preocupado por la persistencia de disturbios en el este del país. En la noche del 28 al 29 de julio de 2006, el Sr. Tukayendji no quiso abrir a dos hombres vestidos de civil y armados que golpearon en la puerta de su casa durante varias horas. Al mismo tiempo, agentes de la seguridad fueron hasta el ex domicilio del Sr. Mbunga con el fin de solicitar la nueva dirección del mismo. Además, el 25 de julio de 2005, el Sr. Tukayendji fue seguido por dos desconocidos en Kintambo.

SENEGAL – Intimidaciones / Hostigamiento
17 de octubre de 2006 - SEN 001 / 1006 / OBS 122

A mediados de octubre de 2006, el Sr. **Cheikh Yérim Seck**, periodista de investigación de la revista semanal francesa *Jeune Afrique,* fue informado de la posible organización de un atentado en su contra. En efecto, aunque su vehículo estaba bajo el control de la comisaría de policía de Medina, en Senegal, desde varios días, una fuente policial le "aconsejo" revisar su coche antes de recogerlo, sugiriendo la eventualidad de un atentado en su contra.

Anteriormente, se denunció la inmovilización de su coche por las autoridades y la confiscación de su carné de conducir, su permiso de circulación y su seguro de coche, sin razón aparente, por los servicios policiales. Sus documentos siguen en manos de las autoridades.
El Sr. Seck, que vive actualmente en Francia, es constantemente vigilado cuando está en Senegal. Además, su teléfono personal está bajo escucha ("*pinchado*") y existen fichas policiales sobre su caso.

SIRIA – Detención arbitraria / Temor por tortura
18 de agosto de 2006 - SYR 005 / 0806 / OBS 099
19 de septiembre de 2006 - SYR 005 / 0806 / OBS 099.1
19 de octubre de 2006 - SYR 005 / 0806 / OBS 099.2

El 10 de agosto de 2006, el Sr. **Ali Shahabi**, escritor y profesor conocido por su implicación en la promoción de la Democracia y los Derechos Humanos en Siria, fue convocado por los Servicios de Seguridad de Damas, como fue también el caso varias veces en los meses anteriores. Como el Sr. Shahabi no había vuelto a casa, su esposa fue a los locales de los Servicios de Seguridad, en donde le pidieron "*volver la semana siguiente*", dando a entender que el Sr. Sahabi estaba detenido.
El 16 de octubre de 2006, el Sr. Ali Shahabi pudo finalmente recibir la visita de sus parientes, en la cárcel de Adra. Estos últimos fueron informados que estaban autorizados a visitarle cada martes.
Aunque no tiene ningún cargo oficial en su contra, el Sr. Shahabi será procesado próximamente, por "creación de un partido ilegal" y por haber firmado la Declaración Damas-Beirut en mayo de 2006, que pedía una normalización de las relaciones entre el Líbano y Siria.

SIRIA – Detención arbitraria / Procesos judiciales
20 de octubre de 2006 - SYR 003 / 0506 / OBS 060.1
26 de octubre de 2006 - SYR 003 / 0506 / OBS 060.2

El 19 de octubre de 2006, el juez de instrucción ordeno la liberación bajo fianza del Sr. **Michel Kilo**, escritor, periodista y, ex presidente de la Organización a favor de la defensa de las libertades de expresión y de la prensa (*Organisation for the Defence of Freedom of Speech and Press*), detenido en la cárcel de Adra desde el 14 de mayo de 2006. Los abogados del Sr. Kilo pagaron inmediatamente su fianza.
Sin embargo, esta decisión, tomada por el juez del Ministerio público, no fue transmitida a la cárcel. Como las oficinas de la administración estaban cerradas los días 20 y 21 de octubre de 2006, los abogados del Sr. Kilo no pudieron informarse sobre su situación antes del 22 de octubre de 2006. Entonces fueron informados sobre la emisión de una nueva acusación en contra del Sr. Kilo el 19 de octubre de 2006, unas horas después de que su liberación bajo fianza fuera anunciada, y que su expediente desapareciera.
Según el nuevo documento, el Sr. Kilo esta acusado de "debilitamiento de los sentimientos nacionalistas" (artículo 285 del Código penal), "diseminación de falsas informaciones", "ofensa a la reputación del Estado" (artículos 287 y 376) e "incitación al odio racial y sectario" (artículo 307).

SUDAN – Procesos judiciales / Arrestos arbitrarios / Liberación / Hostigamiento
9 de agosto de 2006 - SDN 004 / 0506 / OBS 062.2
14 de septiembre de 2006 - SDN 005 / 0906 / OBS 109
3 de octubre de 2006 - SDN 005 / 0906 / OBS 109.1

- El 27 de julio de 2006, el Sr. **Mossaad Mohamed Ali**, abogado y coordinador del Centro Amel para la Rehabilitación y el Tratamiento de las Víctimas de la Tortura en Nyala (*Amel Centre for Treatment and Rehabilitation of Victims of Torture in Nyala*), las Srtas. **Rasha Souraj** y **Ebtisam Alsemani**, abogadas benévolas en el Centro Amel, recibieron una carta de la Oficina Nacional de Seguridad (*National Security Bureau* - NSB), notificándoles que estaban acusados por haber enviado informes falsos y por haber utilizado información de tipo militar, y que además, el Fiscal General de Nyala había decido de someterlos a juicio por *"ofensa contra el Estado"*. Además, los cuatro abogados fueron advertidos que corrían el riesgo de ser detenidos en el caso de una investigación policial.
El 29 de julio, el Sr. Ali y las Srtas. Souraj, Alsemani y **Najat DafaAlla**, también abogada benévola en el Centro Amel, recibieron la orden oficial de la oficina del Fiscal General de presentarse a un interrogatorio el 30 de julio de 2006 por "ofensa contra el Estado" y "atentado al orden constitucional". Este interrogatorio fue aplazado al 31 de julio de 2006.
En esa fecha, los acusados fueron a la oficina del Fiscal como estaba previsto, y los agentes policiales pidieron al Sr. Ali y la Srta. DafaAlla volver el día siguiente. En cuanto a las Srtas. Alsemani y Souraj, que estaban en Khartoum, fueron interrogadas cuando volvieron a Nyala, el 12 de agosto de 2006.
El 1 de agosto de 2006, el Sr. Ali y la Srta. DafaAlla volvieron a la estación policial, donde fueron interrogados por

separado por un agente policial sobre la manifestación en contra del acuerdo de paz en Darfour que tuvo lugar el 20 de mayo de 2006 en el campo de refugiados de Otash, y durante la cual miembros de los Servicios de Seguridad y de las Fuerzas Centrales de la Reserva Policial dispararon en dirección de la multitud. Fueron acusados de divulgar falsas informaciones y de ser una amenaza para la seguridad pública porque tomaron la defensa de cinco refugiados del campo, detenidos después de haber participado en la manifestación, y en particular porque pidieron públicamente al Comité de Seguridad mayores información sobre los detenidos y sobre su ubicación.
- El 9 de septiembre de 2006, el Sr. **Mohamed Badawi**, abogado especializado en los Derechos Humanos en El Fashir, en el Norte de Darfour, coordinador del Centro Amel, fue convocado por la NSB en El Fashir. Permaneció más de tres horas en las oficinas de la NSB sin ser interrogado. Después, fue liberado sin cargos, pero de nuevo convocado para el día siguiente.
El 10 de septiembre de 2006, hacía las nueve y cuarto de la mañana, el Sr. Badawi se presentó a las oficinas de la NSB donde permaneció hasta las tres de la tarde. Luego fue interrogado por agentes de seguridad sobre las actividades del Centro Amel, así como sobre su relación con las organizaciones internacionales y el partido comunista, antes de ser liberado sin cargos en su contra.
- El 16 de septiembre de 2006, las Sras. **Saffaa Abdel Rahim Saror**, **Nafisa Mohamed Adam** y **Awatif Mohamed Adam**, las tres empleadas en el Centro Amel en el Fashir, fueron arrestadas por las fuerzas de seguridad y conducidas a la NSB en el Fashir, donde fueron detenidas durante aproximadamente seis horas. Durante su detención, las tres mujeres fueron interrogadas sobre sus actividades en el Centro Amel y sobre informes sobre la situación de los Derechos Humanos en Darfur, que el Centro había enviado a varias organizaciones internacionales.
El 2 de octubre de 2006, la NSB envió una convocación oficial a la Sra. Saffaa Abdel Rahim Saror, invitándole a presentarse a las oficinas al día siguiente.

TAILANDIA – Asesinatos
26 de octubre de 2006 - THA 003 / 1006 / OBS 129

El 16 de octubre de 2006, el Sr. **Asan Yamaleh**, jefe del pueblo de Talo, provincia de Yala, fue asesinado a bala, poco después de acompañar un grupo de personas a una entrevista con representantes de las autoridades de Yala. Antes de su asesinato, el Sr. Yamaleh se había reunido con miembros de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Tailandia y organizaciones locales de Defensa de Derechos Humanos, con el fin de presentar una denuncia en contra de las fuerzas de seguridad, por la violencia con la cual atacaron el pueblo el 13 de septiembre de 2006. Durante este ataque, cinco pobladores fueron arrestados, y las casas del pueblo quemadas.
El 20 de octubre de 2006, el Sr. **Muhammad Dunai Tanyeeno**, jefe del pueblo de Jaroh, provincia de Narathiwat, fue asesinado a bala cerca de su domicilio. Acababa de salir de su hogar para reunirse con una persona que le había llamado un poco antes. Se desconoce el origen y el autor de esta llamada. El 3 de octubre de 2006, el Sr. Dunai Tanyenoo y la Red para las Poblaciones que sufren las Violencias del Sur (*Network for the Affected Population in Relation to Southern Violence*) habían ayudado a víctimas de la violencia a entrevistarse con el nuevo comandante de la región.

TÚNEZ – Obstáculos a la libertad de movimiento / Hostigamiento
3 de octubre de 2006 - TUN 005 / 1006 / OBS 117

El 27 de septiembre de 2006, la Sra. **Wassila Kaabi**, magistrada y miembro de la Oficina ejecutiva de la Asociación de Magistrados Tunecinos (*Association des magistrats tunisiens* - AMT), no fue autorizada a salir del territorio tunecino en el aeropuerto de Túnez-Cartago, cuando tenía la intención de viajar a Budapest (Hungría) con el fin de asistir al Congreso de la Unión Internacional de Magistrados, donde estaba prevista su intervención como magistrada y miembro de la AMT.
La policía declaró que no le permitió a la Sra. Kaabi salir del país porque no disponía de una autorización, condición *sine qua non* para los magistrados en función. Sin embargo, la Sra. Kaabi estaba de vacaciones, y de acuerdo con la legislación tunecina, no es obligatorio presentar una autorización, solo es necesario informar anticipadamente a la administración de la toma de vacaciones. Respeto a lo último, la Sra. Kaabi había enviado una carta certificada con acuse de recibo al Ministro de Justicia, el 19 de septiembre de 2006.

TURKMENISTAN – Condena / Detenciones arbitrarias / Malos tratos / Muerte en detención / Hostigamiento
31 de agosto de 2006 - TKM 001 / 0806 / OBS 103
15 de septiembre de 2006 - TKM 001 / 0806 / OBS 103.1
31 de octubre de 2006 - TKM 001 / 0806 / OBS 103.2

El 25 de agosto de 2006, la Sra. **Ogulsapar Muradova**, corresponsal de la *Radio Free Europe / Radio Liberty* (*RFE/RL*) y ex miembro de la Fundación turkmena de Helsinki (*Turkmen Helsinki Foundation* - THF), ubicada en

Bulgaria, el Sr. **Annakurban Amanklychev**, periodista independiente, y el Sr. **Sapardurdy Khajiev**, militante de los Derechos Humanos, los dos miembros igualmente de la THF, fueron condenados por la Corte del Distrito de Azatlyk, Ashgabat, a respectivamente seis y siete años de cárcel, y siete años en una cárcel de alta seguridad. Los tres fueron condenados por "posesión ilegal de municiones" según el articulo 287-2 del Código penal, basándose en alegaciones de policías que habrían encontrado armas en el coche del Sr. Amanklychev. Los tres defensores apelaron esta decisión los días 29 y 30 de agosto de 2006.
La audiencia se desarrollo a puerta cerrada y solo duro unos minutos. Los abogados no pudieron acceder a la Corte, porque los soldados les impidieron entrar antes de que empezara la audiencia cuandointentaban entrevistarse con sus clientes. Además, el tribunal y las calles contiguas al tribunal fueron bloqueadas por soldados armados con el fin de impedir a los familiares y sus abogados acceder al proceso.
El Sr. Amanklychev fue arrestado el 16 de junio de 2006, cuando estaba realizando un documental para dos productoras francesas sobre el deterioro de los sistemas de salud y de educación en Turkmenistán, y el culto a la personalidad del Presidente de la República. El Sr. Khajiev y la Sra. Muradova fueron arrestados el 18 de junio de 2006 en sus domicilios. Luego fueron detenidos incomunicados durante más de dos meses en un centro nacional de servicio de seguridad de detención preventiva, donde fueron víctimas de malos tratos. Nunca supieron cuales eran los cargos en su contra, ni siquiera sus abogados, con los cuales nunca se entrevistaron.
El 19 de junio de 2006, el Presidente de la República y el Ministro de Seguridad Nacional, entre otros, los acusaron públicamente de haber conspirado con extranjeros con el fin de desestabilizar el Estado.
El 14 de septiembre de 2006, los familiares de la Sra. Ogulsapar Muradova fueron informados sobre su muerte y llevados a la morgue de Achkhabad donde les pidieron identificar su cuerpo. Las autoridades les dijeron que había muerto de causas naturales, aunque, en el momento de la identificación se podían ver marcas de violencia en el cuello, la cabeza y sobre todo el cuerpo. Las circunstancias de su muerte permanecen desconocidas hasta el día de hoy y se teme que la Sra. Muradova haya muerto a consecuencia de torturas y/o de malos tratos.
Desde el 14 de septiembre de 2006, los familiares de la Sra. Ogulsapar Muradova son víctimas de constantes actos de hostigamiento de parte de las autoridades. Así, oficiales de policía intentaron disuadirlos de asistir al funeral de su madre, y están constantemente vigilados en sus domicilios y en sus desplazamientos. No están autorizados a tener ninguno contacto con el exterior, y sus líneas telefónicas han sido cortadas.

UZBEKISTAN – Agresión / Malos tratos / Detención arbitraria
9 de agosto de 2006 - UZB 002 / 0806 / OBS 095
22 de agosto de 2006 - UZB 002 / 0806 / OBS 095.1

El 23 de julio de 2006, después de salir de su domicilio, el Sr. **Ikhtior Khamroev**, estudiante y hijo del Sr. **Bakhtior Khamroev**, dirigente de la sección de Djizak de la Sociedad de Derechos Humanos de Uzbekistán (*Human Rights Society in Uzbekistan* - HRSU), fue insultado por un grupo de jóvenes y severamente golpeado.
El 2 de agosto de 2006, la Policía de Djizak lo detuvo y lo inculpo de "hooliganismo", después de más de ocho horas de interrogatorio sin poder hablar con su abogado. Corre el riesgo de una condena de cinco hasta ocho años de cárcel. Hasta el día de hoy, continúa detenido.
El 8 de agosto de 2006, el Sr. Bakhtior Khamroev fue convocado por la Policía con el fin de ser interrogado como testigo en el caso de su hijo.
Posteriormente, el 18 de agosto de 2006, el Sr. Bakhtior Khamroev fue atacado en su domicilio en Djizak, durante una reunión con dos representantes de la Embajada británica en Uzbekistán. En efecto, cinco mujeres y un hombre llamaron a la puerta del Sr. Khamroev y entraron en su apartamento insultándolo y acusándolo de ser un traidor por haber acogido "espías" en su domicilio. El Sr. Khamroev consiguió sacarles fuera pero se quedaron delante del apartamento, golpeando violentamente la puerta y cortando el teléfono y la electricidad. El Sr. Khamroev llamó la Policía desde su teléfono celular, pero cuando esta llegó, cerca de 20 mujeres se juntaron a los primeros y entraron de nuevo en el apartamento. En ese momento, cuatro representantes de la ciudad de Djizak llegaron y dijeron al Sr. Khamroev que tenía que detener sus actividades de defensor de los Derechos Humanos.
El Sr. Khamroev fue entonces golpeado en la cabeza con un objeto metálico y conducido al hospital. Los médicos que lo atendieron no quisieron redactar una historia clínica sobre su caso, lo que habría implicando avisar a la policía.

UZBEKISTAN – Detención arbitraria / Malos tratos / Amenazas de muerte / Hostigamiento
24 de agosto de 2006 - UZB 001 / 0306 / OBS 026.2

La Sra. **Mukhtabar Tojibaeva**, presidenta del "Club de los corazones ardientes", una organización de defensa de los derechos humanos ubicada en Margilan, en el valle de Fergana, está detenida desde julio de 2006 en la sección psiquiátrica para enfermos mentales y toxicómanos del Centro de detención para mujeres de Tashkent. Debido a sus deplorables condiciones de detención, la Sra. Tojibaeva se encuentra en un estado de salud muy frágil y en varias ocasiones ha intentado comunicarse con su hija y pedirle que le traiga de comer. Sin embargo, las

autoridades penitenciarias siempre han rechazado que reciba paquetes.
Además, la Sra. Tojibaeva no está autorizada a recibir visitas de sus parientes o de sus abogados. A principios del mes de agosto de 2006, tres de sus hermanos y hermanas no pudieron verla porque la sala de visitas estaba al parecer en obras. Igualmente, la Sra. Mukharran Tojibaeva, una de sus abogadas, no pudo entrevistarse con ella, a pesar de poseer una autorización de la Corte, debido a que la Sra. Mukhtabar Tojibaeva no había pedido hablar con ella.
El 15 de agosto de 2006, la Sra. **Dilafruz Nurmatova**, otra abogada de la Sra. Tojibaeva, renunció públicamente a su defensa debido a la presión constante de las autoridades y por temor a su seguridad y la de su familia. Después de haber visitado la Sra. Tojibaeva el 13 de julio de 2006, recibió varias amenazas, no tuvo más acceso al cybercafé donde estaba acostumbrada a ir, y fue amenazada de muerte por un dirigente político de la región de Fergana. Además, sus colegas fueron aconsejados de dejar de hablarle.

VIETNAM - Liberación / Arresto domiciliario
8 de septiembre de 2006 – Comunicado de prensa

El 30 de agosto de 2006, el Sr. **Pham Hong Son**, cyber-disidente, fue liberado siete meses antes del término de su pena, en el ámbito de la amnistía otorgada con el fin de celebrar la Fiesta Nacional Vietnamita, el 2 de septiembre de 2006. Sin embargo, el domicilio del Sr. Pham Hong Son sigue vigilado por un periodo que podría prolongarse hasta tres años, en el marco de su condena, según el artículo 38 del Código penal.
El Sr. Pham Hong Son fue detenido el 27 de marzo de 2002 por haber traducido y emitido por Internet un artículo intitulado "Que es la democracia?", que había descubierto en la pagina web de la embajada americana en Vietnam. Anteriormente había escrito varios artículos a favor de la democracia y de los derechos humanos que emitió por Internet en varios foros de discusión vietnamitas.
En junio de 2003, fue condenado a 13 años de cárcel por "espionaje", pena que, gracias a la presión internacional, fue reducida a cinco años de cárcel y tres de arresto domiciliario el 26 de agosto de 2003.
Durante su detención, la salud del Sr. Pham Hong Son se deterioró por falta de tratamiento médico adecuado y por sus duras condiciones de detención. El día de su liberación, 20 policías se quedaron todo el día delante de su domicilio, su línea telefónica fue cortada y su teléfono móvil confiscado. Además, el Sr. M. Pham Hong Son no está autorizado para salir de su región sin un debido permiso.

VIETNAM - Obstáculos a la libertad de movimiento
31 de octubre de 2006 - Comunicado de Prensa

El 21 de septiembre de 2006, el Sr. **Thich Quang Do**, vicepresidente de la Iglesia Budista Unificada de Vietnam (*Unified Buddhist Church of Vietnam* - UBCV), movimiento prohibido, recibió el Premio Memorial 2006 del Profesor Thorolf Rafto de parte de la Fundación noruega Rafto, por su contribución a favor de la libertad de religión y de los Derechos Humanos en su país y, como "símbolo del creciente movimiento democrático en Vietnam".
Con el fin de recibir su premio, el Sr. Thich fue invitado a viajar a Bergen, en Noruega, el 4 de noviembre de 2006. Sin embargo, como ha sido puesto bajo residencia vigilada desde 1982, al igual que el Sr. Thich Huyen Quang, miembro de la misma organización, no puede salir del país. El Sr. Thich Quang Do temía que, si las autoridades lo dejaban salir, no pudiera volver y tuviera que vivir en el exilio. Entonces, fue el Sr. Vo Van Ai, portavoz de la UBCV, quien recibió el premio en su nombre.

YEMEN – Detención arbitraria / Obstáculos a la libertad de movimiento / Liberación / Malos tratos
30 de octubre de 2006 - YEM 001 / 1006 / OBS 130

El 9 de octubre de 2006, el Sr. **Ali Al-Dailami**, Director ejecutivo de la Organización Yemenita para la Defensa de los Derechos Humanos y las Libertades Democráticas (*Yemeni Organisation for the Defence of Human Rights and Democratic Freedoms*), fue arbitrariamente detenido en el aeropuerto de Sanaa por las fuerzas de seguridad. El Sr. Ali Al-Dailami tenía previsto viajar a Copenhague (Dinamarca) con el fin de participar en una conferencia organizada por el Instituto danés para los Derechos Humanos sobre su programa de cooperación con varias ONG yemenitas.
El 5 de noviembre de 2006, el Sr. Ali Al-Dailami fue liberado sin cargos en su contra. Su detención se llevo a cabo con el fin de "servirle de escarmiento" por sus actividades en favor de los Derechos Humanos, y al parecer sufrió malos tratos durante la misma (Ver Llamado Urgente YEM 001/1006/OBS 130.1, emitido el 8 de noviembre de 2006).

ZIMBABWE – Detenciones arbitrarias / Liberaciones bajo fianza / Procesos judiciales / Hostigamiento
17 de agosto de 2006 - ZWE 003 / 0806 / OBS 098

19 de septiembre de 2006 - ZWE 003 / 0806 / OBS 098.1

El 15 de agosto de 2006, el Sr. **Wellington Chibebe**, Secretario General del Congreso de los Sindicatos Zimbabwes (*Zimbabwe Congress of Trade Unions* - ZCTU), fue arrestado y detenido en la comisaría de Waterfalls, cuando se desplazaba en un vehículo junto con su familia desde Masvingo. Los policías le preguntaron si podían registrar su coche porque buscaban dinero en efectivo.
El Sr. Chibebe fue acusado en primer lugar de *"rechazo de cooperar con un agente policial"* pero la Policía modificó deliberadamente sus cargos por "agresión verbal en contra de un agente policial".
El 17 de agosto de 2006, el Sr. Wellington Chibebe compareció ante la Corte del burgomaestre de Mbare. Fue acusado de violar la sección 176 de la Ley sobre el Código penal (Codificación y Reforma) [Capitulo 9 :23], que prevé que "*toda persona que ataca o que se opone de manera violenta a un guardián de la paz en pleno ejercicio de sus funciones, sabiendo que se trata de un guardián de la paz o que exista la posibilidad de que se trate de un guardián de la paz, puede ser declarado culpable de agresión o de resistencia a un guardián de la paz y sujeto a una multa que no exceda el nivel doce o a una pena de encarcelamiento que no exceda diez años, o los dos"*.
El día mismo, el Sr. Wellington Chibebe fue liberado después de pagar una fianza de 2000 ZWD (8 US$).
Aunque una audiencia estaba prevista el 4 de septiembre de 2006, el caso fue suspendido en la espera de una decisión relativa al recurso del Sr. Chibebe, el cual contesta la constitucionalidad del Código penal (Codificación y Reforma) [Capitulo 9:23].
Por otro lado, los días 12 y 13 de septiembre de 2006, fueron violentamente reprimidas las manifestaciones organizadas por el ZCTU, con el fin de denunciar el deterioro del nivel de vida y pedir un mejor acceso a los medicamentos anta-retrovirales necesarios para los enfermos de Sida.
Así, el 13 de septiembre de 2006, el Sr. **Lovemore Matombo**, presidente del ZCTU, la Sra. **Lucia Matibenga**, primera vicepresidenta del ZCTU, y el Sr. Wellington Chibebe fueron arrestados y conducidos a la estación policial de Matapi, Distrito de Mbare, Harare. Después de haber sufrido malos tratos durante su arresto, ninguno de ellos puede caminar. Además, tienen prohibido entrevistarse con el médico de la organización Doctores para los Derechos Humanos (*Doctors for Human Rights*) y con su abogado.
Por otro lado, centenares de dirigentes y militantes sindicales fueron detenidos, interrogados, maltratados e intimidados por la Policía en 16 ciudades y pueblos por todo el país. Las oficinas del ZCTU han sido bloqueadas y/o cerradas por el Ejército o por las Fuerzas Policiales, como fue el caso en Masvingo y Mutare.
El 14 de septiembre de 2006, por la mañana, los Sres. Matombo, Chibebe y la Sra. Matibenga fueron trasladados a la comisaría central de Harare. Los policías no quisieron colocarlos en detención e insistieron en obtener un informe relativo a los malos tratos que sufrieron los detenidos. El mismo día, fueron de nuevo trasladados a la estación policial de Matapi, cuyos agentes negaron haberles brutalizado.
El 15 de septiembre de 2006, el Sr. Matombo y la Sra. Matibenga comparecieron ante la Corte de Magistratura de Rotten Row, acusados de haber violado la sección 37 de la Ley penal (Codificación y Reforma) por haber actuado "de manera susceptible a perturbar el orden público". El Sr. Chibebe, que sufría de serias heridas en la cabeza, tres huesos rotos y de graves contusiones, no pudo asistir a la audiencia y fue entonces juzgado *in abstentia*. Los tres fueron liberados después de pagar una fianza de 20 000 dólares zimbabwes.
El 3 de octubre de 2006, 31 miembros del ZCTU comparecieron ante la Corte de Magistratura de Rotten Row, entre ellos los Sres. Matombo, Chibebe y la Sra. Matibenga. El juez ordenó entonces al Departamento de Investigaciones Penales (*Criminal Investigation Department*) llevar a cabo una investigación sobre las alegaciones de tortura sufrida por los detenidos de parte de policías. Sin embargo, a pesar de que estas alegaciones habrían tenido que causar la suspensión del proceso, la Corte decidió fijar una audiencia sobre la base, el 17 de octubre de 2006.
En esa fecha, el proceso fue aplazado, según la solicitud de la defensa, para el 30 de octubre de 2006, en la medida en que el Estado aún no había entregado todos los detalles relativos a los cargos.

ZIMBABWE - Absolución / Arrestos arbitrarios / Malos tratos / Liberaciones / Procesos judiciales
5 de septiembre de 2006 - ZWE 002 / 0206 / OBS 015.1

El 28 de agosto de 2006, 63 miembros de la ONG Renacimiento de las Mujeres de Zimbabwe (*Women of Zimbabwe Arise* - WOZA) fueron declaradas no culpables por la Corte de Magistratura de Rotten Row al cabo de un proceso que duró 14 días. Esas personas fueron arrestadas el 14 de febrero de 2006 durante una manifestación contra las desigualdades económicas y sociales sufridas por las mujeres de Zimbabwe, ante el Parlamento de Harare. Fueron entonces acusadas de "disturbios al orden público" (Capítulo 9.15 del Código de infracciones diversas, sección 7 (C) - *Miscellaneous Offences Act*).
Sin embargo, los actos de hostigamiento en contra de los miembros de WOZA continúan. Así, el 21 de agosto de 2006, más de 200 miembros de WOZA organizaron una manifestación en la ciudad de Bulawayo con el fin de protestar contra la introducción y la aplicación de la política monetaria del Gobernador del Banco de las Reservas. La Policía interceptó los manifestantes y arrestó a 153 mujeres que fueron conducidas a las estaciones policiales de

Bulawayo, de Saucitown, de Mzilikazi, de Queens Park, y de Barbourfields. Varias horas más tarde, sus abogados consiguieron obtener la liberación de 39 de ellas, a condición de que se presenten todos los días a la estación policial, hasta su proceso.
Durante su arresto, la Sra. **Ephy Khumalo**, miembro de WOZA, se cayó de la furgoneta policial y se fracturó el brazo. Además, varias mujeres jóvenes se quejaron de haber sido golpeadas por miembros de la Comisaría Central de Bulawayo.
El 23 de agosto de 2006, los miembros de WOZA comparecieron ante la Corte y fueron acusadas de violar la sección 37 (1) (b) de la Ley penal (Codificación y Reforma), por "participación en una manifestación pública con el objetivo de disturbar el orden público, o de *beatería*".
El mismo día, todos los miembros de WOZA fueron liberadas bajo fianza.
El 10 de octubre de 2006, 152 miembros de WOZA (hombres y mujeres) comparecieron ante la Corte. La audiencia fue aplazada para el 7 de noviembre de 2006 ante la Corte de Magistrados de Bulawayo. Los miembros de WOZA corren el riesgo de cinco años de cárcel.
Por otro lado, 101 otros miembros de WOZA, demandadas por los mismos cargos, después de haber sido arrestadas el 11 de septiembre de 2006 en Town House, Harare, durante una manifestación contra las malas prestaciones de entrega en la capital, comparecieron ante la Corte de Harare el 5 de octubre de 2006. La audiencia fue aplazada para el 23 de octubre de 2006 ante la Corte de Magistrados de Rotten Row.

ZIMBABWE – Procesos judiciales
26 de septiembre de 2006 - ZWE 001 / 0106 / OBS 011.1
29 de septiembre de 2006 – Comunicado de prensa conjunto con la CIJ

El 25 de septiembre de 2006, se emprendió de nuevo el proceso contra los administradores de la radio *Voice of the People* (VOP), los Sres. **David Masunda**, **Nhlanhla Ngwenya**, **Lawrence Chibwe**, **Millicent Phiri**, **Arnold Tsunga**, **John Masuku** y la Sra. **Isabella Matambanadzo**, ante la Corte de Magistratura de Rotten Row en Harare. Están acusados de haber emitido y grabado programas radiofónicos sin licencia (sección 7 (1) capítulo 12:06 y sección 6 (a) y (b) de la Ley sobre los Servicios de Emisión - *Broadcasting Services Act*). El Fiscal anunció que el caso trataba de la *VOP* como grupo y no solo de los 10 miembros individuales del Equipo y del Consejo de Administración. En ese aspecto, declaró que tenía que asegurarse que la *VOP* estaba registrada en el Registro de Sociedades de la Oficina de Escrituras Notariales (*Register of Companies at Deeds Office*), y pidió que la audiencia fuera aplazada para el 7 de noviembre de 2006 y que los acusados sigan hasta ese día en detención preventiva.
Sin embargo, el juez estimó que no había motivo suficiente para mantener a los acusados en detención preventiva y decidió abandonar los cargos en contra de los siete administradores. Esta decisión no excluye la posibilidad de una inculpación de la *VOP* como grupo.

***
Ginebra - París, noviembre de 2006

Para contactar al Observatorio, comuníquese con la Línea de Urgencia:
E-mail : Appeals@fidh-omct.org
Tel. y fax FIDH + 33 (0) 1 43 55 20 11 / 01 43 55 18 80
Tel. y fax OMCT + 41 22 809 49 39 / 41 22 809 49 29

Federación Internacional de Derechos Humanos
17, Passage de la Main d'Or
75 011 Paris, France

Organización Mundial contra la Tortura
Case postale 21 - 8 rue du Vieux-Billard
1211 Ginebra 8, Suiza